



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ingº. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Sergio Raúl **ZILIO**
Ministro de Cultura y Educación: Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:..... Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGER**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335
AÑO LIV - Nº 2740

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar
SANTA ROSA, 15 de Junio de 2007.-

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (Nros. 1077, 1078, 1198, 1268 a 1327, 1329 a 1336).....	1368
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1111 a 1124, 1126, 1128, 1131, 1134 a 1141, 1143, 1145, 1149 a 1154, 1156, 1159 a 1161).....	1376
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nro. 609).....	1380
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 355, 356, 358, 360 a 362).....	1380
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nro. 08 y 09).....	1380
Subsecretaría de Asuntos Agrarios- Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nro. 369/06, 091 y 101/07).....	1380
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería- Dirección de Minería: (Disp. Min. Nros. 14, 051 y 052).....	1381
Ministerio de Hacienda y Finanzas-Subsecretaría de Hacienda- Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 33).....	1381
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 187, 191 a 193, 200 a 209 y 211).....	1382
Ministerio de Obras y Servicios Públicos. (Res. Nro. 156 y 157).....	1384
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 146 a 157).....	1384
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Res. Nro 39).....	1386
Licitaciones:.....	1387
Edictos de Mina:.....	1388
Avisos Judiciales:.....	1390
Jurisprudencia Judicial:.....	1402
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1402

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1077 -18-V-07- Art. 1º.-
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/07 convocada por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "Infraestructura Pública Barrio ALBORADA- Ciudad de General Pico - Provincia de La Pampa", a la Empresa INARCO S.A. por el monto de su propuesta que asciende a la suma de \$ 1.392.400,00, valores al mes de febrero de 2007, con un plazo de ejecución de 6 meses, ajustándose el procedimiento a la Normativa del Programa.-

Decreto N° 1078 -18-V-07- Art. 1º.-
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2/07 convocada por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "Infraestructura Pública y Comunitaria Barrio SAN CARLOS NORTE Ciudad de REALICÓ -Provincia de La Pampa", a la Empresa E. Co. P. CONSTRUCCIONES S.R.L. por el monto de su propuesta que asciende a la suma de \$ 5.132.154,47, valores al mes de febrero de 2.007, con un plazo de ejecución de 8 meses, ajustándose el procedimiento a la Normativa del Programa.-

Art. 2º.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria que como Anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a la Partida Presupuestaria: Jurisdicción "H" Unidad de Organización 01 - Cuenta 2 - Finalidad y Función 420 - Sección 2 Partida Principal 51- Partida Parcial 01- Partida Subparcial 00- Clase 00- Subclase 70 (Programa Mejoramiento de Barrios-Obras Secretaría de Desarrollo Social), la suma de \$ 4.641.552,57 y Jurisdicción "H"-Unidad de Organización 01- Cuenta 2- Finalidad y Función 420- Sección 2- Partida Principal 51- Partida Parcial 01- Partida Subparcial 00- Clase 00- Subclase 00 (Programa Mejoramiento de Barrios - Obras Provincia), la suma de \$ 169.842,24 del Presupuesto vigente y el saldo en el Presupuesto del año 2008.-

Decreto N° 1198 -30-V-07- Art. 1º.-
Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de junio del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 417 a 428 del Expediente N° 17279/06, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2315.-

Decreto N° 1268 -5-VI-07- Art. 1º.-
Acéptase a partir del 4 de octubre de 2006, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 Santiago María COLL -D.N.I. N° 22.176.532 -Clase 1971-, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1269 -5-VI-07- Art. 1º.
Acéptase, a partir del 2 de Abril de 2007, la renuncia del agente Categoría 7 - Rama Mantenimiento y Producción - de la Ley N° 643 ROLANDO PILAR PALAU (L.E. N° 7.356.031, Clase 1940), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 1270 -5-VI-07- Art. 1º.-
Autorízase al señor Fiscal de Estado para que, en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba Convenios de Pago con los beneficiarios de créditos del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos" creado por el Decreto N° 947/97 y modificatorias, para la cancelación de las deudas con declaración de caducidad que mantienen con el Estado Provincial, bajo las condiciones que este Decreto establece.-

Art. 2º.- Anticipo: Los solicitantes deberán realizar un anticipo no inferior al 20 % de la deuda actualizada al momento de la suscripción del Convenio de Pago respectivo.-

Art. 3º.- Plazo y Cuotas: El saldo de deuda y según el tipo de garantía, podrá cancelarse en cuotas acorde a:

a) Crédito otorgado con garantía personal: el saldo podrá cancelarse en hasta 2 años, plazo que podría ampliarse hasta 1 año adicional si se garantiza dicho saldo constituyendo garantía real.-

b) Crédito otorgado con garantía real prendaria: el saldo podrá cancelarse en hasta 3 años o hasta el plazo de vigencia de la garantía si este fuese menor. Podrá otorgarse hasta 4 años solo si se constituye una nueva garantía para cubrir el saldo de deuda o reinscribe la garantía vigente, sujeta a que la misma cubra el saldo de deuda actualizado.-

c) Crédito otorgado con garantía real hipotecaria: el saldo podrá cancelarse en hasta 3 años o hasta el plazo de vigencia de la garantía si este fuese menor. Podrá otorgarse hasta 4 años si la vigencia de la hipoteca lo permite o si se constituye una nueva garantía, sujeta a que la misma cubra el saldo de deuda actualizado.-

Los gastos ocasionados por constitución o reinscripción de garantías, honorarios u otros en virtud de concretar el respectivo Convenio de Pago, serán por cuenta del solicitante.-

Las cuotas podrán ser mensuales, trimestrales o semestrales.-

Art. 4°.- Interés: el saldo de deuda devengará un interés anual nominal sobre saldos, para cuyo cálculo se tomará la tasa vigente fijada por el Ministerio de la Producción para el "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos".-

Art. 5°.- Mora: El incumplimiento de pago de las cuotas pactadas en los términos establecidos, hará exigible un interés por mora equivalente en un incremento del 50 % del interés pactado.-

Art. 6°.- Apruébase el Convenio de Pago que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 7°.- El Ministerio de la Producción emitirá los comprobantes de pago acorde a los convenios suscriptos y controlará el cumplimiento de lo pactado en los mismos.- (s/Expte. N° 2354/07)

Decreto N° 1271 -5-VI-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de abril de 2007 a la docente Nélica Susana FEITO, DNI N° F 5.708.301, Clase 1948 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 74 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1272 -5-VI-07- Art. 1°.- Dése de baja de la Policía de la Provincia a partir del día 1 de Septiembre del año 2006, al Agente de Policía Roberto Carlos SAAVEDRA PAVEZ, D.N.I. N° 18.814.346, Clase 1978, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 1273 -5-VI-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de abril de 2.007 a la docente Elba Noemí RUGGERI, DNI. N° F. 5.073.803, Clase 1.944, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Plástica en la Escuela N° 57 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1274 -5-VI-07- Art. 1°.- Dése de baja de la Policía de la Provincia a partir del día 1 de Febrero del año 2007, al Agente de Policía Gastón Alberto GERRY, D.N.I. N° 26.772.055, Clase 1978, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 1275 -5-VI-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de abril de 2.007, a la docente Marta Inés CLAUZURE, DNI N° F 5.161.836, Clase 1945, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Corte y Confección en la Escuela

para Adultos N° 2 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1276 -5-VI-07- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2.007 a la docente María Magdalena VICENTE, L.C. N° 4.611.562, Clase 1945, al cargo titular de Profesora de Historia I: 4 horas 2° II, 4 horas 2° III, 4 horas 2° I -turno mañana - Modalidad Ciencias Naturales -, 4 horas 1° I -turno mañana -Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales -, Historia II: 4 horas 2° I -turno mañana -Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales, 3 horas 3° I; 3 horas 3° II, 3 horas 3° III -turno tarde -Modalidad Ciencias Naturales -; Geografía: 4 horas 1° II - turno mañana - Modalidad Ciencias Naturales -; Geografía II: 4 horas 2° I - turno mañana - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales en la Escuela Normal Mixta "Provincia de San Luis" de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1277 -5-VI-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del OBISPADO de SANTA ROSA, por la suma total de \$ 250.000,00, destinado a continuar con la ampliación del edificio del INSTITUTO "NUESTRA SEÑORA" de GENERAL PICO.-

Decreto N° 1278 -5-VI-07- Art. 1°.- Autorízase la Contratación de Trabajos Adicionales para la Obra: 80 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "F" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, con la Empresa CONSTRUCTORA BERTONE de Domingo Jorge BERTONE, por la suma de \$ 62.400,00 a valores del mes de Marzo de 2007, sin ampliación del plazo contractual, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y en lo normado en el Artículo 65° de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1279 -5-VI-07- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE TRENEL "B" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 314 VIVIENDAS 2° ETAPA", a la Empresa SOL OBRAS S.R.L., por el monto de su oferta de \$ 1.170.584,80, a valores de febrero de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207, el Decreto N° 204/07 ratificado por Ley N° 2326 y en lo normado en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1280 -5-VI-07- Art. 1º.-
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE QUEMÚ QUEMÚ "B" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 314 VIVIENDAS - 2º ETAPA", a la Empresa SOL OBRAS S.R.L., por el monto de su oferta de \$ 1.168.745,80, a valores de febrero de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y el Decreto N° 204/07 ratificado por Ley N° 2326 y en lo normado en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1281 -5-VI-07- Art. 1º.-
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE MACACHÍN "B" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 477 VIVIENDAS 1º ETAPA", a la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES, de Carlos Daniel MASSERA por el monto de su oferta de \$ 1.207.043,50, a valores de marzo de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207, el Decreto N° 204/67 ratificado por la Ley N° 2326 y en lo normado en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1282 -5-VI-07- Art. 1º.-
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE GENERAL CAMPOS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 477 VIVIENDAS 1º ETAPA", a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., por el monto de su oferta de \$ 1.220.371,77, a valores de marzo de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207, el Decreto N° 204/07 ratificado por Ley N° 2326 y en lo normado en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1283 -5-VI-07- Art. 1º.-
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/07 del

Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "QUINCE (15) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX "B" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3600 VIVIENDAS - 314 VIVIENDAS 2º ETAPA", a la Empresa SIVIN S.A., por el monto de su propuesta variante constructiva de \$ 889.795,17, a valores de febrero de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207, el Decreto N° 204/07, ratificado por Ley N° 2326 y en lo normado en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1284 -5-VI-07- Art. 1º.-
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "TREINTA Y OCHO (38) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO "B" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 477 VIVIENDAS 1º ETAPA", a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., por el monto de su oferta de \$ 2.318.706,36, a valores de marzo de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207, el Decreto N° 204/07 ratificado por la Ley N° 2326 y en lo normado en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1285 -5-VI-07- Art. 1º.-
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "TREINTA (30) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO "C" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 477 VIVIENDAS 1º ETAPA", a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., por el monto de su oferta \$ 1.830.557,65, a valores de marzo de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207, el Decreto N° 204/07 ratificado por la Ley N° 2326 y en lo normado en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1286 -5-VI-07- Art. 1º.-
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE

ALPACHIRI - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 477 VIVIENDAS 1° ETAPA", a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATA S.R.L., por el monto de su oferta de \$ 1.220.371,77, a valores de marzo de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207, el Decreto N° 204/07 ratificado por la Ley N° 2326 y en lo normado en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1287 5-VI-07- Art. 1°.-
Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan en el informe de fojas 6 del Expediente N° 6.821/07, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 600.000, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3-Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 1288 -6-VI-07- Art. 1°.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 39.600, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 1289 -6-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "VEINTITRES (23) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE BERNASCONI - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 314 VIVIENDAS 2° ETAPA", a la Empresa CAMAJO S.R.L, por el monto de su oferta de \$ 1.395.800,83, a valores de febrero de 2007, con Redeterminación de precios de conformidad a lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207, el Decreto N° 204/07 ratificado por Ley N° 2326 y en lo normado en el Artículo 9° -primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1290 -6-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE TRENEL "A" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 477 VIVIENDAS 1° ETAPA", a la Empresa SOL OBRAS S.R.L., por el monto de su

oferta de \$ 1.197.802,00, a valores de marzo de 2007, con Redeterminación de Precios de acuerdo a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207, el Decreto N° 204/07 ratificado por Ley N° 2326 y en lo normado en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1291 -6-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial Tope de \$ 34.980.970,00, obrante de fojas 420 a 594, elaborada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 2° ETAPA 460 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES" cuya distribución y especificaciones por proyecto aprobado, se encuentran consignados en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.- (s/Expte. N° 6052/06)

Construcción de 460 Viviendas - 2° Etapa		
Presupuesto Oficial: \$ 34.980.970,00		
LOCALIDAD	CANT. DE VIVIENDAS	PRESUPUESTO OFICIAL TOPE
GENERAL ACHA	73	\$ 5.541.240,00
GENERAL PICO	355	\$ 27.009.760,00
TOAY	32	\$ 2.429.970,00

Decreto N° 1292 -6-VI-07- Art. 1°.-
Limitase el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la agente Categoría 14-Rama Enfermería- Daniela Andrea FIGUEROA - DNI. N° 22.026.071-Clase 1971-, a partir del 3 de enero de 2007.-

Art. 2°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 348/97, al agente Categoría 10 -Rama Profesional, con 32,30 horas semanales de labor, Miguel Norberto SCHONHOFF -DNI. N° 25.245.929 -Clase 1976-, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia Intensiva Pediátrica del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", con reconocimiento del citado adicional desde el 20 de noviembre de 2006.-

Decreto N° 1293 -6-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial Tope de \$ 1.514.000,00, obrante de fojas 146 a 249, elaborada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 5° ETAPA - 20 VIVIENDAS EN

VILLA TURÍSTICA CASA DE PIEDRA" cuya distribución y especificaciones por proyecto aprobado, se encuentran consignados en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

Decreto N° 1294 -6-VI-07- Art. 1º.- Apruébanse las Actas de Paralización con suspensión de plazo contractual, de fojas 336 y de Reinicio del plazo contractual de fojas 344, suscriptas entre la Dirección de Inspecciones y la Empresa NOVARETTO PEDRO JUAN, para la ejecución de la obra: "INSTALACIÓN MONTA-CARGA EXTERIOR-CENTRO CÍVICO-SANTA ROSA".-

Decreto N° 1295 -6-VI-07- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 165, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO, de Carlos Alberto GONDOLO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "SISTEMATIZACIÓN DE SUELO PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS 2004 EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "E" LOCALIZACIÓN 1 - 14 VIVIENDAS", correspondiente al CONCURSO DE PRECIOS N° 05/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada y obrante de fojas 159 a 162, del Expediente de referencia, con encuadre legal en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el Decreto N° 1024/02.-

Art. 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO, de Carlos Alberto GONDOLO, la suma de \$ 8.872,15, en concepto de Redeterminación de Precios Contractuales, de Obra y de la Compensación Financiera que corresponde por aplicación del Artículo 96, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, en redacción dada por el Artículo 30, de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230, calculada desde febrero hasta junio de 2006, sin perjuicio de la diferencia que por este último concepto, el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda reconoce que adeudará a la Empresa desde esta última fecha hasta el momento de producirse el efectivo pago, cuyo desembolso también se autoriza por el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno.-

Decreto N° 1296 -6-VI-07- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 328 por la suma total de \$ 136.302,10, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCTORA OMAR ÁNGEL JUBETE, correspondiente al Contrato aprobado mediante

Decreto N° 595/06, suscripto oportunamente para la obra: "CERRAMIENTO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL - PUELCHES", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 296/316, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 1024/02, la Ley Provincial N° 2008 el Decreto N° 2146/06.- (s/Expte. N° 4876/05).-

Decreto N° 1297 -6-VI-07- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 282 por la suma total de \$ 10.490,04, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCTORA INGENIARQ de Marcos Nicolás Ferreiro, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 155/06 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN DE ESQUILA DE LLAMAS EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL - SANTA ISABEL", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 265/276, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 1024/02 y la Ley Provincial N° 2008 y el Decreto N° 2146/06.- (S/Expte. N° 5274/05).-

Decreto N° 1298 -6-VI-07- Art. 1º.- Apruébase el convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 170, por la suma total de \$ 5.583,33, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES de EDUARDO LUIS ALTUNA, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 180/06 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, suscripto oportunamente para la obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DIRECCIÓN DE TRANSPORTE - SANTA ROSA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 162/166, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 1024/02, la Ley N° 2008 y el Decreto N° 2146/06.- (s/Expte. N° 3557/06).-

Decreto N° 1299 -6-VI-06- Art. 1º.- Dése de baja a partir de la fecha, al Señor Oscar Santiago GUIBELALDE D.N.I. N° 21.428.876 - Clase 1970, al cargo de Vocal del Directorio del Ente Provincial del Río Colorado.-

Decreto N° 1300 -7-VI-07- Art. 1º.- Déjase sin efectos la adjudicación de los ítems 1 y 4 a 6 de la Licitación Privada N° 163/06 a los señores Norberto Mataluna y Mirta Mabel Mataluna, dispuesta por Decreto N° 2808/06, por los fundamentos dados en los considerandos del presente.- (s/Expte. N° 8871/06).-

Decreto N° 1301 -7-VI-07- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/07 convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO SEDE JUDICIAL - VICTORICA" a la Empresa SOL OBRAS S.R.L., por el monto de \$ 861.963,10 con valores al mes de Enero de 2007 y un plazo de ejecución de 180 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1302 -7-VI-07- Art. 1º.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial Tope de \$ 10.264.920,00, obrante a fojas 224 a 398, confeccionada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para la ejecución de la Obra "PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 4º ETAPA - 135 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES" cuya distribución y especificaciones por proyecto aprobado, se encuentran consignados en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

CONSTRUCCIÓN DE 135 VIVIENDAS - 4º ETAPA		
Presupuesto Oficial: \$ 10.264.920,00		
LOCALIDAD	CANT. DE VIVIENDAS	PRESUPUESTO OFICIAL TOPE
INTENDENTE ALVEAR	35	\$ 2.664.640,00
REALICÓ	30	\$ 2.286.140,00
JACINTO ARAUZ	40	\$ 3.043.140,00
CALEUFÚ	10	\$ 757.000,00
PARERA	20	\$ 1.514.000,00

Decreto N° 1303 -7-VI-07- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Agente de Policía Elías Ricardo BENBENUTO, D.N.I. N° 12.257.701, Clase 1958, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1304 -7-VI-07- Art. 1º.- Declárase comprendido en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación Decreto N° 2560/94, al señor Osvaldo Aladino CÓRDOBA DNI N° 10.269.156 en relación con su proyecto de construcción, instalación y explotación de un taller de reparaciones para unidades propias y de terceros el que cumplirá a su vez, las funciones de estacionamiento de los colectivos en el "Parque Industrial con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial de Santa Rosa".- (s/Expte. N° 16078/06).-

Decreto N° 1305 -7-VI-07- Art. 1º.- Apruébase la presente norma regulatoria de

guardias activas de los Establecimientos Asistenciales que dependen de la Subsecretaría de Salud y que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- La Subsecretaría de Salud a través de al Coordinación de Sistemas Regionales y Locales de Salud dispondrá los Establecimientos Asistenciales donde los profesionales prestarán servicios de guardias activa.-

Art 3º.- El órgano de aplicación de la obligatoriedad será la Dirección del Establecimiento Asistencial donde el profesional sea destinado a cumplir funciones de guardia activa.-

ANEXO

Categoría	Antigüedad	Guardia
1	De 0 a 5 años	1 semanal y 2 de fin de semana
2	De 6 a 10 años	1 semanal y 1 de fin de semana
3	De 11 a 15 años	4 mensuales a elección del agente
4	De 16 a 20 años	3 mensuales a elección del agente

Si el profesional tiene una antigüedad en la Administración Pública Provincial de 21 años o más, se lo exime de la obligatoriedad, salvo que por razones de servicio y fuerza mayor debidamente acreditadas, la Dirección del Establecimiento Asistencial requiera sus servicios.-

Si el profesional al momento del ingreso tiene entre 45 y 54 años cumplirá las guardias de la categoría 3.-

Si el profesional al momento del ingreso tiene 55 años cumplidos o más, cumplirá las guardias de la categoría 4.-

La presente normativa no regula el máximo de guardias que un agente por razones particulares requiera realizar.-

Si el profesional no cumple con la presente normativa, se le impondrán las sanciones previstas en los artículos 56 y 57 de la Ley N° 1279, además de lo estipulado en la Legislación vigente para la Administración Pública Provincial.-

Decreto N° 1306 -7-VI-07- Art. 1º.- Acuérdate un subsidio a favor del señor Hadmun Faisal CHAP, L.E. N° 7.334.433, con domicilio en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 6.500,00, destinado a solventar la compra de una prótesis para amputación bajo rodilla izquierda.-

Decreto N° 1307 -7-VI-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000, a favor de la Municipalidad que se menciona a fojas 3, del Expediente N° 6.911/07, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 1308 -7-VI-07- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 416 por la suma total de \$ 107.213,78, celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES de Eduardo Luis Altuna - AMULEN Sociedad de Hecho de Eduardo Saúl Marcio y Daniel Eduardo Maurino (UTE), correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 342/06, suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCIÓN GARAGE Y ADMINISTRACIÓN EN CORRALÓN MUNICIPAL - CASA DE PIEDRA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 381/406, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 1024/02, la Ley Provincial N° 2008 y el Decreto N° 2146/06.- (s/Expte. N° 6409/05).-

Decreto N° 1309 -8-VI-07- Art. 1º.- Establécese, a partir del 1º de julio de 2007, en \$ 12.000 el monto máximo de los préstamos personales que otorgue el Instituto de Seguridad Social en virtud del inciso a) del artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o.2000) según modificación introducida por la Ley N° 2091.-

Decreto N° 1310 -8-VI-07- Art. 1º.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía páguese a la ciudadana Carmen Rosa TORINO, D.N.I. N° 14.190.022, Clase 1.960, en su carácter de derechohabiente de su extinto hijo Ramiro Fabián TORINO, D.N.I. N° 27.552.529, Clase 1979 por derecho, la suma de \$ 2.232,55, en concepto de 25 días de licencia anual no gozada correspondiente al periodo 2005, 15 días -parte proporcional período 2006, 5 días del mes de agosto de 2006 y Sueldo Anual Complementario proporcional.-

Decreto N° 1311 -8-VI-07- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual y otórgase a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., una ampliación de plazo de 60 días corridos para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN S.U.M. ESCUELA N° 88- LA HUMADA" contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de los trabajos, dejando constancia que la mencionada Empresa renuncia a todo posible reclamo por gastos que puedan originarse a consecuencia de la ampliación de plazo.-

Decreto N° 1312 -8-VI-07- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley 643- a don Patricio MANCA UZARRALDE -D.N.I. N° 27.455.077 -Clase 1979-, en la Jurisdicción "R" - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS- Unidad de Organización 13 -DIRECCIÓN DE INSPECCIONES-, por un

período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley 643.-

Decreto N° 1313 -8-VI-07- Art. 1º.- Ratifícanse las Resoluciones N° 1575/06, 2716/06, 1572/07, 1576/07, 1669/07, 1670/07, 1671/07, 1695/07 y 1946/07, del Ministerio de Bienestar Social, por las cuales se otorgaron adicionales por subrogación a los agentes de su Jurisdicción.-

Decreto N° 1314 -8-VI-07- Art. 1º.- Acéptase a partir del 6 de marzo de 2007, la renuncia presentada por el agente Categoría 6 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Javier Edgardo MORADAS - D.N.I. N° 17.474.554 -Clase 1965-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1315 -8-VI-07- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 19 de noviembre de 2006, al agente Categoría 6 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Raúl Osvaldo CAMPODONICO -L.E. N° 7.362.767 -Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Rentas, adscrito a la Dirección de Transporte.-

Decreto N° 1316 -8-VI-07- Art. 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 4 de septiembre de 2006, a la agente Categoría 9 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Crispina Leonor PEREYRA -D.N.I. N° F 4.611.284 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1317 -8-VI-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y el señor Oscar Alfredo TELLERIA -L.E. N° 8.367.765 -Clase 1951-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1318 -8-VI-07- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 10 de diciembre de 2007, al Ministerio de Cultura y Educación, al agente Categoría 7, Jorge Florencio TULA -DNI N° 17.526.504 - Clase 1965, perteneciente a la Municipalidad de Telén.-

Decreto N° 1319 -8-VI-07- Art. 1º. Declarar de Interés Provincial el "XXXIV CONGRESO ARGENTINO DE CARDIOLOGÍA - ÉTICA -CRÍTICA - EDUCACIÓN -70 ANIVERSARIO SOCIEDAD ARGENTINA DE CARDIOLOGÍA", organizado por la Sociedad Argentina de Cardiología, que se realizará en Buenos Aires, del 17 al 19 de agosto de 2007.-

Decreto N° 1320 -8-VI-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el Expediente N° 4435/07, y en consecuencia, autorízase a continuar con el trámite, en omisión a la vista previa dispuesta en el artículo 2 del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2º.- la Habilitación de Gobernación, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a favor de la firma AEROTEST - RIDA S.A. la suma de \$ 164.330,00, con cargo a la Jurisdicción "I", Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 190, Sección 1, Partida Principal 11, Partida Parcial 02, Partida Subparcial 01, Clase 00, Subclase 000, Control 1, y \$ 116.930,00 con cargo a la Jurisdicción "I", Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 190, Sección 1, Partida Principal 11, Partida Parcial 01, Partida Subparcial 02, Clase 00, Subclase 000, Control 5, del presupuesto vigente.-

Art. 3º.- Dése oportunamente intervención al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 7º último párrafo del Decreto-Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1321 -8-VI-07- Art. 1º.- Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 250,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.- (s/Expte. N° 5194/07).-

Decreto N° 1322 -8-VI-07- Art. 1º.- Asígnase 21 módulos para la Municipalidad de Vertiz, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 1323 -8-VI-07- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2006, a la docente Nilda SAAD, L.C. N° 5.143.452, Clase 1945, a los cargos titulares de Profesora de Lengua y Literatura: 4 horas 1º Año - Modalidad Ciencias Naturales - 4 horas 2º Año - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones - en al Escuela de Comercio "Mariano Moreno"; 10 horas en 8º y 9º Año en la Unidad Educativa N° 26, ambas de Ingeniero Luiggi; 5 horas 9º I en la Escuela N° 30 tipo 3 Bis y 4 horas 1º I en el Colegio de Nivel Polimodal "Santa Teresita", ambos de Embajador Martín, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de al Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1324 -8-VI-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la MUTUAL RH NEGATIVO LA PAMPA con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional LP 54 y Registro Provincial N° 57, por la suma de \$ 3.500,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 1325 -8-VI-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 16 de enero de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Elba Natividad ROMERO -L.C. N° 4.590.872 -Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1326 -8-VI-07- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de abril de 2007 a la docente Mirta Susana CISNEROS, L.C. N° 6.503.606, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 78 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1327 -11-VI-07- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de abril de 2007 al agente Categoría 7 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- Horacio Alberto PINAZZI- D.N.I. N° M 7.357.746- Clase 1941-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Política Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1329 -11-VI-07- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudícase la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LUAN TORO- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS- 477 VIVIENDAS 1º ETAPA", a la Empresa SOL OBRAS S.R.L., por el monto de su oferta de \$ 1.218.521,40, a valores de marzo de 2007, con Redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207, el Decreto N° 204/07 ratificado por Ley N° 2326 y en lo normado en el Artículo 9º- primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1330 -11-VI-07- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudícase la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE QUETREQUÉN- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS- 477 VIVIENDAS 1º ETAPA", a la Empresa EDIL.AR, de Carlos José ELORZA, por el monto de su oferta de \$ 1.224.161,39, a valores de marzo de 2007, con Redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207, el Decreto N° 204/07 ratificado por Ley

N° 2326 y en lo normado en el Artículo 9º- primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1331 -11-VI-07- Art. 1º.-
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudícase la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE RANCUL- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS- 314 VIVIENDAS 2º ETAPA", a la Empresa EDILAR, de Carlos José ELORZA, por el monto de su oferta de \$ 1.220.508,99, a valores de febrero de 2007, con Redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207, el Decreto N° 204/07 ratificado por Ley N° 2623 y en lo normado en el Artículo 9º- primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1332 -11-VI-07- Art. 1º.-
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudícase la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LA ADELA- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS- 477 VIVIENDAS - 1º ETAPA", a la Empresa NUEVA OBRA, de Gerardo Santiago CASTRO, por el monto de su oferta de \$ 1.207.610,00, a valores de marzo de 2007, con Redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207, el Decreto N° 204/07 ratificado por Ley N° 2326 y en lo normado en el Artículo 9º- primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1333 -11-VI-07- Art. 1º.-
Comisiónase a la Señora Directora de Programación Económica dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos del Ministerio de la Producción, CPN Beatriz Isabel LUCERO (DNI: N° 12.051.314) a asistir al "X Congreso del Instituto Internacional de Costos" y "1er. Congreso Transatlántico de Contabilidad, Auditoría, Control de Gestión, Gestión de Costos y Globalización", a realizarse en Lyon (Francia), los días 13, 14 y 15 de Junio de 2007.-

Decreto N° 1334 -11-VI-07- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA AGROTECNICA de SANTA ROSA, por la suma total de \$ 198.800,00 destinado a contribuir con los gastos que demande el transporte de alumnos

correspondiente a los meses de MAYO a DICIEMBRE de 2007.-

Decreto N° 1335 -11-VI-07- Art. 1º.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 219.281, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6-, destinado a la construcción badenes y traslado de tosca.-

Decreto N° 1336 -11-VI-07- Art. 1º.- Dése de baja a partir del día 1 de Septiembre del 2006, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Edel Alfonso PINAZZI, L.E. N° 7.353.277 , Clase 1939, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la ley N° 643.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1111 -9-IV-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Soledad BAZAN, D.N.I. 27.697.611 –Clase 1979- por el período comprendido entre el 5 y el 24 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1112 -9-IV-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Iliana Mariela CEIN, D.N.I. N° 23.962.887 –Clase 1974- por el período comprendido entre el 2 de enero y el 6 de febrero de 2007, para desempeñarse como Obstetra en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1113 -9-IV-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Carolina NARBÁEZ, D.N.I. 29.074.058 –Clase 1981- por el período comprendido entre el 2 y el 18 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1114 -9-IV-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gastón Jeremías MONTES, D.N.I. N° 26.832.014 –Clase 1978- por el período

comprendido entre el 5 y el 30 de marzo de 2007, para desempeñarse como Técnico en Prótesis Dental en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1115 -9-IV-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Ariel Alejandro LUCERO, D.N.I. N° 29.881.706 -Clase 1982- por el período comprendido entre el 15 de enero y el 15 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1116 -9-IV-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mariana Matilde ROSALES, D.N.I. N° 22.074.880 -Clase 1971- por el período comprendido entre el 5 de febrero y el 6 de marzo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1117 -9-IV-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosana Gabriela SILVA, D.N.I. N° 22.936.353 -Clase 1972- por el período comprendido entre el 5 de marzo y el 16 de abril de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1118 -9-IV-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Oscar Rolando ESTRELLA, D.N.I. N° 20.335.499 -Clase 1968- por el período comprendido entre el 9 de febrero y el 16 de marzo de 2006, para desempeñarse como Tocoginecólogo en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1119 -9-IV-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Germán Gabriel SPINOZZI, D.N.I. N° 21.429.750 -Clase 1970- por el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2006 y el 17 de febrero de 2007, para desempeñarse como Especialista en

Diagnóstico por Imágenes en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1120 -9-IV-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María del Carmen RODRÍGUEZ, D.N.I. 11.699.801 -Clase 1954- por el período comprendido entre el 8 de enero y el 1 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1121 -9-IV-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Estela Vera CISNEROS BAIROS, D.N.I. 23.886.647 -Clase 1968- por el período comprendido entre el 14 de febrero y el 11 de abril de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Abramo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1122 -9-IV-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Carmen SIFUENTES, D.N.I. 14.183.897 -Clase 1961- por el período comprendido entre el 14 de febrero y el 22 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1123 -9-IV-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nélica Alicia ALANIZ, D.N.I. 26.053.729 -Clase 1977- por el período comprendido entre el 15 y el 27 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancúl, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1124 -9-IV-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María de Carmen MARTÍN, L.C. 5.972.404 -Clase 1949- por el período comprendido entre el 2 y el 21 de enero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1126 -9-IV-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación de Voley Indoor y de Playa de La Pampa (FeVoPa), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 8.800,00 para ser destinado a solventar parcialmente los gastos que demande la participación en el Campeonato Argentino Sub 16, curso de actualización de reglamento y el pago de entrenador Araucanía 2007 durante cuatro meses.-

Res. N° 1128 -11-IV-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alejandro Porfirio RAMOS HERRERA, D.N.I. N° 17.999.424 -Clase 1952- por el período comprendido entre el 12 de enero y el 12 de marzo de 2007, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1131 -11-IV-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Alejandra VILLENA, D.N.I. N° 24.186.405 -Clase 1974- por el período comprendido entre el 9 de febrero y el 9 de abril de 2007, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1134 -11-IV-07- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 685/07 -MBS- el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Alejandra ETCHEVERRIA, D.N.I. 16.857.220 -Clase 1964- por el período comprendido entre el 5 de enero y el 5 de marzo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1135 -11-IV-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natacha ACOSTA, D.N.I. 27.954.864 -Clase 1980- por el período comprendido entre el 2 y el 20 de enero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1136 -11-IV-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios

formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Guillermo Leandro LIBOA, D.N.I. N° 28.237.788 -Clase 1981- por el período comprendido entre el 22 de enero y el 23 de febrero de 2007, para desempeñarse como Bioquímico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1137 -11-IV-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Ariel Alejandro IGLESIAS, D.N.I. N° 28.067.899 -Clase 1980- por el período comprendido entre el 22 de febrero y el 30 de marzo de 2007, para desempeñarse como Técnico Superior en Análisis Clínicos en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1138 -11-IV-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Recreativa El Oasis con sede en la localidad de General San Martín por la suma de \$ 3.000,00, para ser destinada a solventar gastos en mejoras de instalaciones y/o adquisición de material deportivo correspondiente al Programa Nacional Nuestro Club.-

Res. N° 1139 -11-IV-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social, Cultural y Deportivo Cuchillo Có con sede en la localidad de Cuchillo Có por la suma de \$ 3.000,00, para ser destinada a solventar gastos en mejoras de instalaciones y/o adquisición de material deportivo correspondiente al Programa Nacional Nuestro Club.-

Res. N° 1140 -11-IV-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Martín Foot Ball Club con sede en la localidad de Embajador Martini por la suma de \$ 3.000,00, para ser destinada a solventar gastos de mejoras de instalaciones y/o adquisición de material deportivo correspondiente al Programa Nacional Nuestro Club.-

Res. N° 1141 -11-IV-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvina MANGANO, D.N.I. 29.979.066 -Clase 1983- por el período comprendido entre el 14 y el 22 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1143 -11-IV-07- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 505/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama

Técnica) –Ley N° 1279- Juan Manuel URIS, D.N.I. 23.468.661 –Clase 1974- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 3 y el 23 de marzo de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1145 -11-IV-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Maximiliano José VILLEGAS- D.N.I. N° 25.449.010- Clase 1976- por el período comprendido entre el 26 de febrero y el 16 de marzo de 2007, para desempeñarse como Médico en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1149 -11-IV-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marina Viviana PAREDES- D.N.I. 31.125.064 -Clase 1984- por el período comprendido entre el 12 de febrero y el 13 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1150 -11-IV-07- Art. 1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 592/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279- Conrado Jorge RODRÍGUEZ- D.N.I. N° 29.735.489- Clase 1982- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 4 de marzo y el 2 de mayo de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1151 -11-IV-07- Art. 1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 637/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279- María Fernanda SEGOVIA- D.N.I. 14.931.198- Clase 1961- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 y el 27 de marzo de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1152 -11-IV-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de

labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Jorge Waldemar GARCÍA- D.N.I. N° 17.385.254- Clase 1965- por el período comprendido entre el 2 de febrero y el 16 de marzo de 2007, para desempeñarse como Médico Pediatra en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1153 -11-IV-07- Art. 1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 64207, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279- Natalia Noemí CARRO- D.N.I. 28.677.843- Clase 1981- perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 3 y el 26 de marzo de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1154 -11-IV-07- Art. 1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 558/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279- Noelia Elina HEIB- D.N.I. 10.919.826- Clase 1951- perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 6 de marzo y el 7 de abril de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1156 -12-IV-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 10.662,56, a la cuenta N° 21313/4, denominada Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P.), del Banco de La Pampa SEM., destinada a realizar el pago de la primera cuota del plan de pago de la moratoria previsional, de cada uno de los beneficiarios que en liquidación anexa obrante a fojas 91/99 del Expediente N° 1021/07, se detallan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 2.283 y la Cláusula Decimoquinta del Convenio N° 062/06 celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con fecha 03 de agosto de 2.006.-

Res. N° 1159 -12-IV-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Conhello la suma de \$ 5.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1160 -12-IV-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social

transferirá a la Municipalidad de Rolón, la suma de \$ 2.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados en la participación de la Liga Deportiva Central.-

Res. N° 1161 -12-IV-07- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Manuel J. Campos denominado "Instalación de Juegos Infantiles en el Centro Ayelén".-

Art. 2°.- Transiérase a favor de la Municipalidad de General Manuel J. Campos la suma de \$ 4.929,47, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 609 -1-VI-07- Art. 1°.- Auspiciar la "LVII Reunión de Comunicaciones Científicas", la "XXX Reunión de Educación Matemática", y el "XIX Encuentro de Estudiantes de Matemática" organizados Por la Unión Matemática Argentina (UMA), de la ciudad de Buenos Aires, que se realizarán en la Universidad Nacional de Córdoba entre el 17 y el 22 de Septiembre de 2007, dirigidos a docentes de matemática de todos los niveles del sistema educativo, investigadores y estudiantes de matemática.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 355 -4-VI-07- Art. 1°.- Otórgase al señor Pascual TORANZO, DNI N° 25.383.671, un crédito de \$ 15.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes (s/ Expte. N° 13127/06).-

Res. N° 356 -4-VI-07- Art. 1°.- Otórgase al señor Rubén Santiago LOPEZ, DNI N° 11.970.386, un crédito de \$ 15.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes (s/ Expte. N° 2833/07).-

Res. N° 358 -7-VI-07- Art. 1°.- Otórgase al señor Gustavo Luis BENAVIDEZ, DNI N° 24.369.975, un crédito de \$ 15.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03,

N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes (s/ Expte. N° 1055/06).-

Res. N° 360 -7-VI-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por \$ 12.000,00 a favor de la Municipalidad de General Manuel J. Campos 102-4 para solventar gastos que demande la realización de un Programa Sanitario Apícola, destinado a productores de la zona.-

Res. N° 361 -7-VI-07- Art. 1°.- Otórgase al señor Enrique Gabriel MARCOS, DNI N° 17.999.120, un crédito de \$ 80.000,00 en el marco de la Línea Crediticia para Adquirir Unidades Nuevas Para Transporte de Personas, indicada en el Decreto N° 1055/05, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes (s/ Expte N° 3714/07).-

Res. N° 362 -7-VI-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00 a favor de la Municipalidad de General San Martín -113-1-, destinado a solventar los gastos que demandó la realización de la "IV FIESTA PROVINCIAL DE LA SAL".-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 08 -30-V-07- Art. 1°.- Dar de baja como Usuario Indirecto de la Zona Franca La Pampa a la firma JUAN ROBERTO POGGI y Cía S.R.L. por vencimiento del plazo contractual convenido.-

Res. Gral. N° 09 -30-V-07- Art. 1°.- Dar de baja como Usuario Indirecto de la Zona Franca La Pampa a la firma Jorge Eduardo AMATO por vencimiento del plazo contractual convenido.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 369 -19-XII-06- Art. 1°.- Aplicar a la firma Estancia Los Caldenes S.A.C.I.F.A. titular de los predios designados como Sección VIII, Fracción B, Lote 19, Parcelas 17,18 y 19, una sanción de multa por aplicación del artículo 55 inciso b) y 56 del Decreto N° 71/99, de \$ 28.518,00 por infracción a los artículos 29 y 31 de la Ley N° 1667, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La suma citada en el artículo primero deberá ingresar a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales dentro de 10 días hábiles a partir del momento de su notificación, mediante depósito en efectivo a nombre de la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.

Art. 3º.- En caso de no abonarse el importe de la presente sanción, no podrá adquirir Guías Forestales, Vales de Transito ni acceder a los beneficios establecidos en la Ley N° 1667, de acuerdo al artículo 72 del Decreto N° 71/99.-

Disp. N° 091 -23-V-07- Art. 1º.- Aplicar a Mario Enrique MAGARSO, DNI N° 12.182.965 en su calidad de transportista, una sanción de multa de acuerdo al artículo 48 del Decreto N° 71/99, de \$ 590,04 por infracción a los artículos 14 y 53 de la Ley N° 1667, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- La suma citada en el artículo anterior deberá ingresar la cuenta de Rentas Generales N° 1095/7 dentro de los 10 días hábiles a partir del momento de notificación de la presente, mediante depósito en efectivo a nombre de la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.

Art. 3º.- En caso de no abonarse el importe de la presente sanción, no podrá adquirir Guías Forestales, Vales de Transito ni acceder a los beneficios establecidos en la Ley N° 1667, de acuerdo al artículo 72 del Decreto N° 71/99.-

Disp. N° 101 -29-V-07- Art. 1º.- Aplicar a Juana ESTEVARENA, LC N° 92.817, titular del predio urbano designado como Ejido 89, Circunscripción 1, Radio A, Manzana 2, Parcela 1, de La Maruja, donde funciona el acopio de Juan Carlos SÁNCHEZ, una sanción de multa de acuerdo al artículo 62 del Decreto N° 71/99, de \$ 737,55 por infracción al artículo 15 de la Ley N° 1667, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- La suma citada en el artículo anterior, deberá ingresar la Cuenta de Rentas Generales N° 1095/7 dentro de los 10 días hábiles a partir del momento de notificación de la presente, mediante depósito en efectivo a nombre de la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.

Art. 3º.- En caso de no abonarse el importe de la presente sanción, no podrá adquirir Guías Forestales, Viales de Transito ni acceder a los beneficios establecidos en la Ley N° 1667, de acuerdo al artículo 72 del Decreto N° 71/99.-

**SUBSECRETARÍA
DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA**

DIRECCIÓN DE MINERÍA

Disp. Min. N° 14 -14-III-07- 1º) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Rolando N. GRAMAGE, respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "PAMPA 15", ubicada en la Sección XIX, Fracción A, Lote 1, Parcelas 2, 4 y 5 del Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.-

2º) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de 15 días.-

3º) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2740 a 2742

Disp. Min. N° 051 -27-IV-07- 1º) DECLÁRANSE CADUCOS los derechos de la firma TALCOMIN SUR MINERALES S.A. respecto de la mina de "PAMPA II" (Expte. N° 837/84), compuesta de una pertenencia ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcelas 10 y 11 del Departamento de Puelén de la Provincia de La Pampa, y registrar la mina en calidad de VACANTE.-

2º) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de 15 días y por carteles en la Sede de la Autoridad Minera.-

3º) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, en el domicilio que surge de fs. 136, Tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas para su conocimiento y demás efectos.-

B. Of. 2738 a 2740

Disp. Min. N° 052 -27-IV-07- 1º) DECLÁRANSE CADUCOS los derechos de la firma TALCOMIN SUR MINERALES S.A. respecto de la mina de "PAMPA I" (Expte. N° 4818/83), compuesta de dos pertenencias ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12 del Departamento de Puelén de la Provincia de La Pampa, y registrar la mina en calidad de VACANTE.-

2º) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de quince 15 días y por carteles en la Sede de la Autoridad Minera.-

3º) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, en el domicilio que surge de fs. 165, Tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas para su conocimiento y demás efectos.-

B. Of. 2738 a 2740

**MINISTERIO
DE HACIENDA Y FINANZAS**

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 33

Santa Rosa, 7 de Junio de 2007

VISTO:

El Decreto n° 165/07 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por el artículo 65 de la Ley n° 2.314 - Impositiva año 2007 -, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 4 de junio próximo pasado se efectuó el tercer sorteo del año 2007 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 31 de marzo de 2007, en un acto público que se transmitió por L. U. 89 TV Canal 3;

Que, a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 2° del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que, conforme a lo antes expuesto y no existiendo observaciones que modifiquen el resultado original, corresponde declarar el dominio y partida que resultan ganadores de este tercer sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2008, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006)

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar ganadores del Tercer Sorteo del año 2007 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 31 de marzo de 2007, al siguiente:

* Impuesto a los Vehículos:

Dominio: EFY534

Contribuyente: GARRACINI, Fernando Reyes

Localidad: Bernasconi

* Impuesto Inmobiliario Básico:

Partida: 598.153

Titular: VIDALES, Héctor Ángel

Localidad: General Pico

Artículo 2°: A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

* Impuesto a los Vehículos:

Dominio: EFY534

Cuotas: 03 a 06 del 2007.

* Impuesto Inmobiliario Básico:

Partida: 598.153

Cuotas: 02 a 04 del 2007.

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos del ejercicio fiscal 2008 para los dos impuestos involucrados, la baja de dichos cargos.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase a los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas. Cumplido ARCHIVESE.- Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 187 -21-V-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOC. M. GOMEZ ORTIZ Y CIA e inscribese como poseedor a JUAREZ OMAR ANIBAL .CUIL 20-13956871-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 5- PARCELA 6- PARTIDA N° 742767- con domicilio en TOAY-LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
* PARTIDA 742767** PARCELA N° 6** TIERRAS 0,07** MEJORAS 2,15** TOTAL 2,22.-

Disp. N° 191 -30-V-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GIRAUDO Y BARRIO, ALBERTO JUAN Y OTROS e inscribese como poseedor a GIRAUDO Y BARRIO, JUAN AGUSTÍN .CUIL: 20-7339256-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 082- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO n- MANZANA 77- PARCELA 3- PARTIDA N° 592242- con domicilio en PÉREZ N° 370- PARERA- LA PAMPA- a fs. del EXPTE. 40811/07.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
* PARTIDA 592242** PARCELA N° 3** TIERRAS 0,48** MEJORAS 0,00** TOTAL 0,48.-

Disp. N° 192 -30-V-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MINIG, JOSÉ e inscribese como poseedor a DI LORENZO, ARMANDO CUIL: 20-12713598-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 033- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 28- PARCELA 8- PARTIDA N° 725317- con domicilio en COLONIA SAN JOSÉ- LA PAMPA- a fs. del EXPTE. 40625/06.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 725317** PARCELA N° 8** TIERRAS 0,09** MEJORAS 0,00** TOTAL 0,09.-

Disp. N° 193 -30-V-07- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CUADRADO, JOSÉ OSCAR e inscribese como poseedor a SÁNCHEZ, NILVIA FABIANA .CUIL: 27-18106453-1 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 054- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i- MANZANA 1- PARCELA 28- PARTIDA N° 759027- con domicilio en CHUBUT N° 142- M. RIGLOS- LA PAMPA- a fs. del EXPTE. 40880/07.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 759027** PARCELA N° 28** TIERRAS 0,43** MEJORAS 1,73** TOTAL 2,16.-

Disp. N° 200 -31-V-07- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BONILLA MORIN, MARIO ALBERTO e inscribese como poseedor a RODRÍGUEZ SALVETI, MARIANO DALMIRO CUIL: 23-24860020-9 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 90A- PARCELA 8- PARTIDA N° 699598- con domicilio en PJE. FRACUNDO QUIROGA N° 1637- SANTA ROSA- LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 699598** PARCELA N° 8** TIERRAS 0,04** MEJORAS 5,52** TOTAL 5,56.-

Disp. N° 201 -31-V-07- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ALVAREZ, PEDRO ANTONIO e inscribese como poseedor a CUADRADO, DOMINGO .CUIL: 20-05059889-7 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 035- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- QUINTA 6- PARCELA 1- PARTIDA N° 759562- con domicilio en MIGUEL CANE- LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 759562** PARCELA N° 1** TIERRAS 0,73** MEJORAS 0,00** TOTAL 0,73.-

Disp. N° 202 -1-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ALVAREZ Y MÁRMOL, FELIPE JOSÉ Y OTRO e inscribese como poseedor a ABELLO CARRASCO, LUIS RAÚL .CUIL: 20-92150461-7 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO f- MANZANA 90- PARCELA 6- PARTIDA N° 735881- con

domicilio en VICTORICA N° 2224- SANTA ROSA- LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 735881** PARCELA N° 6** TIERRAS 0,29** MEJORAS 3,55** TOTAL 3,84.-

Disp. N° 203 -6-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CANE Y BELAUSTEGUI SARA MIGUEL e inscribese como poseedor a SÁNCHEZ, SILVIA CARINA Y TEJADO ELSA .CUIL: 27-22976627-4-27-04611373-5 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 035- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 39- PARCELAS 6 y 7- PARTIDAS N° 759250 Y 759251- con domicilio en SAN MARTÍN S/N M. CANE- LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDAS 759250, 759251** PARCELAS N° 6, 7** TIERRAS 0,20, 0,22** MEJORAS 0,00, 0,00** TOTAL 0,20, 0,22.-

Disp. N° 204 -1-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CARRO, REYNALDO MÁXIMO e inscribese como poseedora a JOFRE, JORGE OSCAR, CUIL 20-21638378-9 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO j- MANZANA 68 - PARCELA 12 - PARTIDA N° 759618- con domicilio en PAVON N° 427 – SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 759618** PARCELA N° 12** TIERRAS 0,23** MEJORAS 6,61** TOTAL 6,84.-

Disp. N° 205 -1-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FERNÁNDEZ ESTEBAN PEDRO e inscribese como poseedor a HOYOS, BLANCA AZUCENA, CUIL 27-26189664-3 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047, CIRCUNSCRIPCIÓN I, RADIO h, MANZANA 7, PARCELA 1, PARTIDA N° 747057, con domicilio en FILIBERTO N° 2680 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 747057** PARCELA N° 1** TIERRAS 0,38** MEJORAS 1,36** TOTAL 1,74.-

Disp. N° 206 -1-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PAR-

PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CORDOBA, SANTOS BENIGNO e inscribese como poseedor a CHAPARRO, ELSA ANTONIA, CUIL. 23-22936916-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097, CIRCUNSCRIPCIÓN III, RADIO n, QUINTA 6, PARCELA 28, PARTIDA N° 759262 con domicilio en GENERAL ACHA - LA PAMPA a fs. del EXPTE. 40966/07.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 759262** PARCELA N° 28** TIERRAS 0,10** MEJORAS 0,00** TOTAL 0,10.-

Disp. N° 207 -1-VI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PEREZ, HERNAN e inscribese como poseedor a MUNICIPALIDAD DE TOAY. CUIL.: 30-99919733-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046, CIRCUNSCRIPCIÓN I, RADIO f, MANZANA 89B, PARCELA 1, PARTIDA N° 759179- con domicilio en AVDA. 9 DE JULIO N° 514 - TOAY - LA PAMPA a fs. del EXPTE. 40922/07.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 759179** PARCELA N° 1** TIERRAS 0,67** MEJORAS 0,00** TOTAL 0,67.-

Disp. N° 208 -1-VI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CENA, JOSE MARÍA e inscribese como poseedor a CISNEROS, JUANA CATALINA, CUIL.: 27-04599740-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047, CIRCUNSCRIPCIÓN I. RADIO f, MANZANA 64, PARCELA 28, PARTIDA N° 751047- con domicilio en JUNCAL N° 950 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. del EXPTE. 40787/07.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 751047** PARCELA N° 28** TIERRAS 0,84** MEJORAS 1,39** TOTAL 2,23.-

Disp. N° 209 -5-VI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de HAAG, ANA ROSA e inscribese como poseedor a PEREYRA, JUAN CARLOS, CUIL: 20-26094723-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047, CIRCUNSCRIPCIÓN III, RADIO f, MANZANA 73, PARCELA 12, PARTIDA N° 732398- con domicilio en CATRILO N° 2082, SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 732398** PARCELA N° 12** TIERRAS 0,29** MEJORAS 1,00** TOTAL 1,29.-

Disp. N° 211 -1-VI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CANE Y BELAUSTEGUI, MIGUEL Y OTRA e inscribese como poseedor a HERNÁNDEZ OSVALDO, CUIL: 20-07356619-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 035, CIRCUNSCRIPCIÓN I, RADIO e, MANZANA 16, PARCELA 12, PARTIDA N° 759563- con domicilio en MARIANO MORENO S/N- MIGUEL CANE - LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 759563, PARCELA N° 12, TIERRAS 0,16, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,16.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 156 -5-VI-07- Art. 1°.- Apruébase la ejecución del proyecto habitacional para la construcción de 4 VIVIENDAS DE SERVICIO en la localidad de CATRILÓ, y proyecto de Convenio de Ejecución, que forma parte de la presente Resolución, en la suma de \$ 121.980,00, con un plazo de ejecución de 120 días corridos, en el marco de la OPERATORIA PROVINCIA Y MUNICIPIOS (PyM) – VIVIENDAS DE SERVICIO, aprobada por Decreto N° 49/06.-

Res. N° 157 -6-VI-07- Art. 1°.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de \$ 20.000,00 valores sin I.V.A. a la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Ingeniero Luiggi Limitada, que será transferido en forma previa a la ejecución de los trabajos y posterior a la firma del Convenio. La Cooperativa deberá presentar la rendición y certificación de la transferencia efectuada y la Administración Provincial de Energía realizará la revisión y aprobación de las mismas, si así correspondiera. Dicho subsidio estará destinado a materializar los trabajos que permitan finalizar la Zona 3 del Proyecto "Iluminación Acceso Maestro Soraire" de la localidad de Ingeniero Luiggi.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 146 -29-V-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000 a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6, para atender el financiamiento de un subsidio al Club Deportivo Independiente.-

Res. N° 147 -29-V-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.600 a

favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 148 -29-V-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 9.500, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

115-6 JACINTO ARAUZ \$ 2.500.- Iglesia Católica.-
204-8 TOAY \$ 2.000.- Club Sportivo Toay.-
213-9 TRENEL \$ 2.000.- Iglesia "Misión Apostólica Pentecostal".-
126-6 VICTORICA \$ 3.000.- Agrupación Aborígen Gregorio Yancamil.-

Res. N° 149 -29-V-07- Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 720, a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 150 -29-V-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 9.000, a favor de las Municipalidades que se mencionan para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO \$ 2.000.- Asociación Civil a Todo Motor.-
173-5 QUEMÚ QUEMÚ \$ 3.500.- Cooperadora Establecimiento A. Calandri.- \$ 3.500.- Hogar de Ancianos.-

Res. N° 151 -30-V-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 98.500, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 10.000.- Movimiento de suelos en Parque Agro-Industrial.-
111-5 BERNASCONI \$ 10.000.- 2° cuota reparación tractor.-
121-4 CARRO QUEMADO \$ 10.000.- Reparación máquina motoniveladora.-
081-0 CONHELLO \$ 10.000.- Adquisición materiales construcción.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 5.000.- Adquisición materiales construcción.-
012-5 MACACHÍN \$ 5.000.- Reparación motoniveladora.-
172-7 MIGUEL CANÉ \$ 11.000.- Adquisición materiales construcción.-
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000.- Adquisición material reparación pavimento urbano.-
126-3 VICTORICA \$ 1.000.- Adquisición materiales construcción.-
151-1 AGUSTONI \$ 5.000.- Reparación del parque automotor.-

091-9 GDOR. DUVAL \$ 8.000.- Reparación del parque automotor.-

185-9 PICHU HUINCA \$ 6.000.- Reparación parque automotor.-

085-1 RUCANELO \$ 2.500.- Reparación parque automotor.-

154-5 SPELUZZI \$ 5.000.- Reparación máquinas y equipos.-

Res. N° 152 -4-VI-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 104.500, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia para atender, en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 12.000.-
181-8 CALEUFÚ	\$ 8.000.-
171-9 COLONIA BARÓN	\$ 9.500.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 20.000.-
072-9 LA HUMADA	\$ 12.000.-
183-4 LA MARUJA	\$ 7.000.-
125-5 TELÉN	\$ 12.000.-
126-3 VICTORICA	\$ 6.000.-
185-9 PICHU HUINCA	\$ 1.000.-
186-7 QUETREQUÉN	\$ 5.000.-
085-1 RUCANELO	\$ 12.000.-

Res. N° 153 -4-VI-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 120.200, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI \$ 10.000.- Obra extensión red cloacal.-
192-5 ALTA ITALIA \$ 10.000.- Acopio materiales obra pavimento.-
011-7 DOBLAS \$ 9.000.- Construcción nicheras.-
012-5 MACACHÍN \$ 7.000.- 1° cuota adquisición grupo eléctrico.-
184-2 PARERA \$ 8.500.- Cuota adquisición tráfico.-
053-9 SANTA ISABEL \$ 16.000.- Adquisición camión.-
044-8 URIBURU \$ 20.000.- Construcción cordón cuneta.-
066-1 VERTIZ \$ 7.000.- Adquisición utilitario.-
176-8 VILLA MIRASOL \$ 8.000.- Adquisición minibús.-
191-7 ADOLFO V. PRAET \$ 8.200.- Acopio materiales construcción asfalto.-
071-1 ALG. DEL ÁGUILA \$ 7.000.- Adquisición juegos para parque infantil y mobiliario Salón de Usos Múltiples.-
142-0 LA REFORMA \$ 9.500.- Cuota obra iluminación acceso y boulevard.-

Res. N° 154 -4-VI-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 7.000, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

172-7 MIGUEL CANÉ \$ 2.000.- Cooperadora Escuela N° 36.-

173-5 QUEMÚ QUEMÚ \$ 2.500.- Centro Apoyo Escolar Quemú Quemú.- \$ 2.500.- Centro Gaucho Fortín Pampa.-

Res. N° 155 -4-VI-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 213.200, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 1.000.-
211-3 ARATA	\$ 2.400.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 4.000.-
061-2 BERNARDO LARRAUDÉ	\$ 2.000.-
181-8 CALEUFÚ	\$ 2.000.-
063-8 CEBALLOS	\$ 2.200.-
171-9 COLONIA BARÓN	\$ 5.500.-
081-8 CONHELLO	\$ 5.000.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 28.000.-
113-1 GENERAL SAN MARTÍN	\$ 5.200.-
103-2 GUATRACHÉ	\$ 7.700.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 18.000.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 15.600.-
115-9 JACINTO ARAUZ	\$ 3.000.-
072-9 LA HUMADA	\$ 4.000.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 2.600.-
172-7 MIGUEL CANÉ	\$ 2.400.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 1.000.-
184-2 PARERA	\$ 4.000.-
162-8 PUELÉN	\$ 5.000.-
173-5 QUEMÚ QUEMÚ	\$ 4.600.-
187-5 RANCÚL	\$ 11.000.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 9.600.-
125-5 TELÉN	\$ 12.000.-
016-6 TOMÁS M. ANCHORENA	\$ 2.200.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 19.500.-
066-1 VERTIZ	\$ 1.200.-
191-7 ADOLFO V. PRAET	\$ 1.100.-
222-0 CNIA. SANTA MARÍA	\$ 2.200.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 2.000.-
131-3 CUCHILLO CÓ	\$ 4.000.-
142-0 LA REFORMA	\$ 2.200.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 1.000.-
104-0 PERÚ	\$ 1.200.-
186-7 QUETREQUÉN	\$ 4.100.-
085-1 RUCANELO	\$ 4.000.-
062-0 SARAH	\$ 2.000.-
192-5 ALTA ITALIA	\$ 5.000.-
124-8 LUAN TORO	\$ 1.500.-
151-1 AGUSTONI	\$ 2.200.-

Res. N° 156 -4-VI-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 6.700, a

favor de distintas Municipalidades de la Provincia destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO	\$ 1.700.-
213-9 TRENEL	\$ 5.000.-

Res. N° 157 -4-VI-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 131.000, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia destinados en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1065) de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	\$ 8.000.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 20.000.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 20.000.-
072-9 LA HUMADA	\$ 4.500.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 5.000.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 2.000.-
162-8 PUELÉN	\$ 8.000.-
173-5 QUEMÚ QUEMÚ	\$ 15.000.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 4.000.-
204-8 TOAY	\$ 12.500.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 19.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 2.000.-
062-0 SARAH	\$ 4.000.-
226-1 UNANUE	\$ 7.000.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCION N° 39/07

SANTA ROSA, Junio 1° de 2007.

VISTO:

Que el Señor Vocal de Sala II eleva a consideración solicitud de aplicación de multas a los responsables de las Comisiones de Fomento de PERÚ, CHACHARRAMENDI y LIMAY MAHUIDA; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° del Decreto Ley N° 513/69, faculta a este Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que de conformidad con la nota elevada por la Señora Jefe de División 2ª, avalada por el Señor Vocal de la Sala II, las mencionadas Comisiones de Fomento, registran atraso en la presentación de las rendiciones de cuentas y no han contestado los pedidos de antecedentes;

Que a pesar de haber sido reclamado reiteradamente y haberse otorgado un plazo

prolongado, los responsables no han dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones;

Que, en consecuencia corresponde aplicar a los responsables la multa de \$ 200,00 por cada uno de los períodos en mora en atención a lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución N° 33/07;

POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aplicar a los responsables Sr. Roberto KRONEMBERGER y Sra. Luciana GRAFF en su carácter de Presidente y Secretaria Tesorera respectivamente de la Comisión de Fomento de PERU una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00) por falta de respuesta a los pedidos de antecedentes de los períodos de abril a junio de 2005, agosto y octubre a diciembre de 2005, y falta de presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de abril a diciembre de 2006.

Artículo 2°: Aplicar a los responsables Sr. Oscar BERHAU y Sra. Graciela DIAZ de ANDIARENA en su carácter de Presidente y Secretaria Tesorera respectivamente de la Comisión de Fomento de CHACHARRAMENDI una multa de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00) por falta de respuesta a los pedidos de antecedentes de los períodos de mayo a diciembre de 2005, enero a mayo de 2006, y falta de presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2006.

Artículo 3° Aplicar a los responsables Sres. Raúl URQUIZA y José CORIA en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero respectivamente de la Comisión de Fomento de LIMAY MAHUIDA una multa de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) por falta de respuesta a los pedidos de antecedentes de los períodos de enero a agosto de 2005 y falta de presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de abril a diciembre de 2006.

Artículo 4°: Intímase a los responsables para que en el término de DIEZ (10) días acrediten el pago de la sanción dispuesta precedentemente, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33° -segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5°: Intímase por igual término a los responsables para que presenten a este Tribunal las rendiciones de cuentas mencionadas precedentemente, bajo apercibimiento de la

aplicación de lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 6°: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.- C.P.N. Rubén Omar RIVERO, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas provincia de La Pampa; C.P.N. Juan carlos GARCÍA, Secretario Tribunal de Cuentas.-

LICITACIONES

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 20/07.

OBRA:"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y BAÑOS EN GALPONES DEL PARQUE INDUSTRIAL - SANTA ROSA - LA PAMPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 513.000,00.
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.539.000,00.

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:
\$ 513.000,00.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
APERTURA DE LA PROPUESTA: 5 DE JULIO DE 2007 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

B. Of. 2739- 2740

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A LICITACIÓN

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 9/2007 Expediente N° 224/2007 Resolución N° 262/2007

Llámanse a Licitación Pública para la obra: REPAVIMENTACIÓN ACCESO A URIBURU DESDE RUTA NACIONAL N° 5.-

Presupuesto Oficial: \$ 1.060.000,00
Plazo de Ejecución: tres (3) meses
Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 4.240.000,00
Capacidad Técnica Requerida: \$ 1.060.000,00
Especialidad: Pavimentos Flexibles
Precio del Pliego: \$ 500,00

Apertura de las Propuestas: 11/07/2007, a las 10.00 hs. en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Consultas: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Venta del Pliego: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2740

REPUBLICA ARGENTINA

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN**

**BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
(BID)**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL
SISTEMA EDUCATIVO
CONTRATO DE PRÉSTAMO N 1345-OC/AR**

LICITACIÓN PRIVADA

Llamado a presentar ofertas para la ejecución de obras en escuelas

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) y, se prevé que los fondos de este préstamo se aplicarán a pagos elegibles. Podrán participar en las Licitaciones Privadas, todos los oferentes de países elegibles para el BID.-

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia de La Pampa, invita a presentar ofertas en sobre cerrado para la ejecución de las siguientes obras: "Rehabilitación de Sala de Informática en CAIE y Construcción de aula y circulación para Instituto ex Escuela Normal de Santa Rosa".-

Todas las propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por un

monto equivalente a \$ 3.674,00 y ser entregadas a más tardar una hora antes de la hora indicada para el inicio del Acto de Apertura de la Licitación.-

LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2007

Obra: "Rehabilitación de Sala de Informática en CAIE y Construcción de aula y circulación para Instituto ex Escuela Normal de Santa Rosa".-

Paquete N° 6.-

Presupuesto Oficial: \$ 183.735,66.-

Plazo de ejecución de obra 90 (en noventa días).-

Fecha de apertura: 11 de julio de 2007 a las 11 hs..-

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas: Sede de la UEJ: O'Higgins 660 1 Piso Te: 02954-426584 – CP: 6300 – Santa Rosa – La Pampa
Horario de Atención: de 7,00 a 13,00 hs.

B. Of. 2740

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NÚMERO: DIECISÉIS
ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "PAMPA 3 BIS" EXPEDIENTE NUMERO CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, UBICADA EN LA SECCIÓN X, FRACCION D, LOTE 22, PARCELAS 2, 3 y 4; LOTE 21, PARCELA 5; DEL DEPARTAMENTO LIHUEL CALEL, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: GASTÓN VARGAS GEI.-

SOLICITA MINA VACANTE- Sra. Directora de Minería de La Pampa Ing. Talia Berg S//D. De mi consideración: Gastón Vargas Gei, argentino, D.N.I. 22625260, casado, de profesión abogado, con domicilio real en calle Perú 930 2° piso de Ciudad - Mendoza y, constituyendo domicilio legal en calle Labardén 1151 de Santa Rosa - La Pampa, me presento, en autos N° 5314/97 caratulados "PAMPA 3 BIS s/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO" , y a la Sra. Directora digo: Solicito se me adjudique la mina PAMPA 3 BIS ya que, la misma se encuentra vacante. Con tal fin, adjunto \$550 en concepto de tasa y \$80 en concepto de canon.- Por lo expuesto solicito me tenga por presentado, por constituido el domicilio legal, por pagada la tasa y el canon correspondiente en consecuencia, debe adjudicarse la mina solicitada. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Gastón Vargas Gei D.N.I. 22.625.260.- Hay un sello que dice: SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 11:30 - 20 ABR 2007 ENTRO. Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 23 Abril del dos mil siete a las 07 horas y 30 minutos. Acompaña sellados de \$550 y \$80. Fdo. Gloria Estela Guinder. ESCRIBANA DE MINAS.- SANTA ROSA, 03 MAY 2007; VISTO: La presentación efectuada por el Sr. Gastón VARGAS GEI obrante a fs. 177 del Expte N° 5314/97, mediante la que solicita la

concesión de la mina denominada "PAMPA 3 BIS"; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 67, Folio 70 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al señor Gastón VARGAS GEI, la mina de oro y cobre diseminados denominada "PAMPA 3 BIS" (Expte. N° 5314/97), ubicada en Sección X, Fracción D, Lote 22, Parcelas 2, 3 y 4; Lote 21, Parcela 5; del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. 2°) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El adjudicatario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 5°) TÉNGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en calle Labarden N° 1151 de la ciudad de Santa Rosa. 6°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 054/07.- Fdo. A/C. Ing. Germán M. HOLGADO- SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA- GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO: hoy 14 /Mayo/2007, bajo el Número 16, Folio -34/35- del Tomo XI del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2740 a 2742

REGISTRO NÚMERO: DIECISIETE
ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "BAYO" EXPEDIENTE NUMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, UBICADA EN LA SECCIÓN XIX, FRACCIÓN A, LOTE 1, PARCELAS 2, y 3; LOTE 10, PARCELA 3 y 4; DEL DEPARTAMENTO

LIMAY MAHUIDA, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: GASTÓN VARGAS GEI.-

SOLICITA MINA VACANTE- Sra. Directora de Minería de La Pampa Ing. Talia Berg S/D. De mi consideración: Gastón Vargas Gei, argentino, D.N.I. 22625260, casado, de profesión abogado, con domicilio real en calle Perú 930 2° piso de Ciudad - Mendoza y, constituyendo domicilio legal en calle Labardén 1151 de Santa Rosa - La Pampa, me presento, en autos N° 4249/97 caratulados "BAYO s/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO" , y a la Sra. Directora digo: Solicito se me adjudique la mina BAYO ya que, la misma se encuentra vacante. Con tal fin, adjunto \$550 en concepto de tasa y \$2.400 en concepto de canon.-

Hacemos presente que hemos solicitado en los autos N° 7328/01 caratulados "PAMPA 15 s/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO", que se impute la cantidad de \$2.240 que teníamos a nuestro favor, en concepto de canon a lo que debemos pagar en autos.- es por ello que, en este acto solo se acompaña boleta de depósito por \$ 160.- Por lo tanto, debe considerarse que estamos abonando por canon la suma de \$2.400, que es lo correspondiente a un año de canon por la mina.- Por lo expuesto solicito me tenga por presentado, por constituido el domicilio legal, por pagada la tasa y el canon correspondiente en consecuencia, debe adjudicarse la mina solicitada. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Gastón Vargas Gei D.N.I. 22.625.260.- Hay un sello que dice: SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 11:30 - 20 ABR 2007 ENTRO. Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 23 Abril del dos mil siete a las 07 horas y 32 minutos. Acompaña sellados de \$550 y \$160 pesos con manifestación respecto al sellado. Fdo. Gloria Estela Guinder. ESCRIBANA DE MINAS.- SANTA ROSA, 03 MAY 2007; VISTO: La presentación efectuada por el Sr. Gastón VARGAS GEI obrante a fs. 172 del Expte N° 4249/97, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "BAYO"; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 71, Folio 74 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al señor Gastón VARGAS GEI, la mina de oro y cobre diseminados denominada "BAYO" (Expte. N° 4249/97), ubicada en Sección

XIX, Fracción A, Lote 1, Parcelas 2 y 3 ; Lote 10, Parcela 3 y 4; del Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa. 2°) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El adjudicatario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 5°) TÉNGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en calle Labarden N° 1151 de la ciudad de Santa Rosa. 6°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 055/07.- Fdo. A/C. Ing. Germán M. HOLSADO- SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA- GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO: hoy 14 /Mayo/2007, bajo el Número 16, Folio 36/37 Tomo XI del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2740 a 2742

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Trenque Lauquen, sito en 9 de Julio N° 54 de Trenque Lauquen, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza a la Sra. Lidia Esther Rosello por el término de 15 días, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho y conteste la demanda interpuesta en los autos caratulados "CRUSAT, Fabio Fernando c/ ROSELLO, Lidia Esther s/ Divorcio Vincular" Expediente N° 34578, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 59 C.P.C.C.).- Trenque Lauquén, 30 de Octubre de 2006.- Roberto Oscar MILEO, Abogado - Secretario.-

B. Of. 2739- 2740

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por el presente a los presuntos herederos del Sr. CORN, Osmar Luis - M.I.N° 7.359.211, que en los autos caratulados: "CASA N° 11 - PLAN ALBORADA - LOCALIDAD: INGENIERO LUIGGI - Titular Original: CORN, OSMAR LUIS" Expediente N° 204/82-00011-IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 140/2007- IPAV- que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 8 DE MAYO DE 2007- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO

PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Adjudicación en Venta dispuesta por Resolución N° 958/84- IPAV, de fecha 7 de Diciembre de 1984, a favor del señor CORN, Osmar Luis - M.I.N° 7.359.211, respecto de una vivienda construida mediante el Plan ALBORADA, de la localidad de INGENIERO LUIGGI, identificada con el N° 11, ubicada catastralmente en Ejido 006 - Circunscripción I Radio j - Manzana 25 - Parcela 35, por incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.RESOLUCIÓN N° 140/07-IPAV- Firmado Ing. Jorge Félix TEBES - PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2738 a 2740

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Sra. RASO LUQUE, MARIA LAURA - M.I. N° 24.125.059 y su concubino Sr. ORELLANO, Pablo Javier - M.I. N° 22.936.185, que en los autos caratulados: "CASA N° 165 - PLAN FO.NA.VI.- XII - LOCALIDAD: LA ADELA - Titular Original: RASO LUQUE, MARIA LAURA" Expediente N° 96/83-00165- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 144/2007-IPAV- que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 8 DE MAYO DE 2007- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 1090/00 IPAV- de fecha 26 de Diciembre del 2.000, a favor de la Señora RASO LUQUE, MARIA LAURA - M.I.N° 24.125.059 y de su concubino Señor ORELLANO, Pablo Javier - M.I. N° 22.936.185 por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XII, de la localidad de LA ADELA, LA PAMPA, ubicada catastralmente en Ejido 076, Circunscripción I, Radio a, Manzana 067, Parcela 6 (Según Titulo- fs. 62) y Ejido 076, Circunscripción I, Radio a, Manzana 047, Parcela 8 (Según Plano- fs. 62), por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y adjudicación. Firme,

comuníquese a los Organismos correspondientes.-
RESOLUCIÓN N° 144/2007 IPAV- Firmado Ing. Jorge Felix TEBES - PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2738 a 2740

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios comunica al señor Alejandro Omar SIMIONTATO, D.N.I. N° 22.016.976, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (Art. 47 del Decreto N° 1684/79) Imputar al señor mencionado como presunto infractor al artículo 70, inciso 65) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 pasibles de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 11194, modificada por Ley N° 2183.-

El auto que así lo ordena dice "SANTA ROSA, 17 de mayo de 2007. VISTO:..CONSIDERANDO:.. POR ELLO EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DISPONE: Publíquese Edictos por TRES (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia.

DISPOSICIÓN N° 133/07. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B. Of. 2739 a 2741

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios comunica al señor Alejandro Omar SIMIONTATO, D.N.I. N° 22.016.976, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (Art. 47 del Decreto N° 1684/79) Imputar al señor mencionado como presunto infractor al artículo 70, inciso 65) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 pasibles de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 11194, modificada por Ley N° 2183.-

El auto que así lo ordena dice "SANTA ROSA, 17 de mayo de 2007. VISTO:..CONSIDERANDO:.. POR ELLO EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DISPONE: Publíquese Edictos por TRES (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia.

DISPOSICIÓN N° 133/07. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B. Of. 2739 a 2741

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS Secretaría "ÚNICA" de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica que en autos: "MUNICIPALIDAD DE TRENEL e/ SUCESORES DE PRIETO OVIDIO s/ APREMIO", Expte. N° C 25707/05, la Martillero Pública Mónica Beatríz RODRÍGUEZ, colegiada N° 453, con domicilio real en calle Peat. San Carlos Tira 04, Dpto. 14, T.E. (02302)15449796, de General Pico,

La Pampa, subastará el día 21 de junio de 2007, a las 11:00 hs. en el salón de la Municipalidad de Trenel, (La Pampa); el siguiente bien propiedad de los accionados con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo ubicado en el Lote 14, Fracción D, Sección I de la localidad de Trenel, designado catastralmente como: Ejido 025, Circunscripción I, radio "e", Manzana 52, Parcela 2, Partida N° 557155, con una superficie de 875 mts.2. Fijar las siguientes condiciones: BASE: \$ 3.561,88 (art. 127 del Código Fiscal); venta al contado y al mejor postor (art. 126 C. Fiscal); comisión a cargo del comprador para el martillero. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice:"General Pico, 16 de febrero de 2007.- III) Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor, por dos veces como mínimo (art. 125 del C. Fiscal), dejándose constancia que el bien registra deuda por impuesto inmobiliario de \$ 195,98.al día 31-01-2007 y que saldrá a la venta libre de ocupantes....Fdo. Dr. José Francisco PODRÍGUEZ. JUEZ"; "General Pico, 15 de mayo de 2007.- Aclárese que la deuda por impuesto inmobiliario que registra el inmueble a subastar estará a cargo del comprador. Fdo. Dr. José Francisco RODRÍGUEZ. JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Ricardo Rubén ZATO. Domicilio Calle 103 N° 1376 - General Pico- La Pampa- General Pico, Secretaria 29 de Mayo de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2739- 2740

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Sergio Javier Díaz, Secretaría de la Dra. Analía Rosa de VEGA, con asiento en calle Avellaneda N° 215 de Santa Rosa, en autos "CAVALLIN, Josefina Eugenia S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 62239) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Josefina Eugenia CAVALLIN. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario".- Prof. Intervinientes: Carlos Alberto GONZÁLEZ, Santiago María COLL - B. Mitre N° 274 planta alta.- Carlos Alberto GONZÁLEZ, Abogado.-

B. Of. 2740

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Sergio Javier Díaz, Secretaría de la Dra. Analía Rosa de Vega, con asiento en calle Avellanda N° 215 de Santa Rosa, en autos "SAUCEDO, Ester Ramona S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. A 62734) cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Ester Ramona SAUCEDO para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Prof. Intervinientes: Carlos Alberto GONZÁLEZ, Norma

A. SAUCEDO - B. Mitre N° 274 planta alta.- Carlos Alberto GONZÁLEZ, Abogado.-

B. Of. 2740

El Juzgado Civil N° 4, de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría de la Dr. Norma G. de OLMOS, en autos "THOME Emilia Mirtha y Otro C/ NAVEIRA, Salvador José y Otros S/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal" (Expte. N° E 62964/07) cita a Salvador José Naveira, Alberto Manuel Naveira, Manuel José María Flavio Naveira y Enrique Agustín Pedro Antonio Naveira, para que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes para que los represente; según resolución de fecha 30/05/07 "...por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos en el diario "La Arena"... Fdo. Dra. Fabiana Beatriz BERARDI. Jueza". Profesionales intervinientes: Dres. Norma A. SAUCEDO. Carlos Alberto GONZÁLEZ. B. Mitre 274. Santa Rosa, 05 de Junio de 2007.- Carlos Alberto GONZÁLEZ, Abogado.-

B. Of. 2740

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercia, Laboral y de Minería N° TRES de esta ciudad, a cargo del Dr. Sergio Javier DIAZ -Juez Sustituto-, Secretaria Única de la Dra. Analía Rosa de VEGA, en autos "PARADA, Clotilde Cenaida s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. A-62204, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Clotilde Cenaida PARADA para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Dr. Martín Alberto PEQUIS, con domicilio en Avda. San Martín 718. Piso 1°, Of. 102 de Santa Rosa. Secretaría, 04 de Mayo de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2740

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab., y de Minería N° Uno, IIIa. Circ. Judicial, de La Pampa, Secretaría Única, en autos: "BETELU MARTÍN CARLOS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" - Expte. N° V9756/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Martin Carlos BETELU, L.E. N° 7.350.363, acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2 del CPCC).- General Acha, 3 de abril de 2007.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario", ambos de esta Provincia. ... - Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL. Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dra. Mariela Noemí SOTO.- Don Bosco 633.- General Acha (L.P.).- Secretaria,

Mayo 24 de 2007.- Dr, Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2740

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° DOS de la 1ª Circ. Judicial, con asiento en calle Sarmiento N° 125 3° piso de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única; en autos: "GALLO, Héctor Gabriel s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 62262) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. "Santa Rosa, 15 de mayo de 2007 ... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Reforma...Fdo: Dr. Eduardo PASCUAL, Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Dr. Julio César GONZÁLEZ, con domicilio en calle Pico N° 697 de Santa Rosa.- Secretaría, 31 de Mayo de 2007.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2740

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° 6 de la 1ª Circ. Judicial, sito en calle Quintana N° 107 2° piso de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro CAMPOS; en autos: "ZUNINO, Néstor Omar s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 62261) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. "Santa Rosa, 16 de mayo de 2007... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Arena "...Fdo: María Gloria ALBORES, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Julio C. GONZÁLEZ, Pico N° 697 de Santa Rosa.- Secretaría 31 de mayo de 2.007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2740

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° UNO de la 1ª Circ. Judicial, con asiento en calle Sarmiento N° 125 1° piso de Santa Rosa, a cargo del Dr. Marcos Javier AGUERRIDO -Juez Sustituto-, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, en autos: "VARA, Tomás s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 62417) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. "SANTA ROSA, 22 de mayo de 2007 procedase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Reforma "...Fdo. Dr. Marcos Javier AGUERRIDO, Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Dr. Julio César GONZALEZ, calle Pico N° 697, Santa Rosa.- Secretaría, 30 de mayo de 2.007.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2740

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Sra. ALMEIRA, Mirta - M.I. N° 17.946.289, que en los autos caratulados: "CASA N° 12 PLAN FO.NA.VI.- XIX - LOCALIDAD: 25 DE MAYO - Titular Original: ALMEIRA, MIRTA"- Expediente N° 999/87-00012- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 414/2004- IPAV- que en su parte pertinente dice": SANTA ROSA, 30 DE DICIEMBRE DE 2004- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora ALMEIRA, Mirta - M.I. N° 17.946.289 por una vivienda construída mediante el Plan FO.NA.VI.- XIX, Casa N° 12, sita en Calle Trenel N° 173, Sector 1, de la localidad de 25 DE MAYO, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 112, Circunscripción I, Radio h, Manzana 004, Parcela 17, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Déjase sin efecto la preadjudicación en venta realizada por Resolución N° 365/87-IPAV- de fecha 03 de Diciembre de 1.997, a favor de la Señora ALMEIRA, Mirta - M.I. N° 17.946.289 por una vivienda construída mediante el Plan FO.NA.VI.- XIX, Casa N° 12, sita en Calle Trenel N° 173, sector 1, de la Localidad de 25 DE MAYO, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 112, Circunscripción I, Radio h, Manzana 004, Parcela 17, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes. RESOLUCIÓN N° 414/2.004-IPAV- Firmado Ing. Jorge Felix TEBES - Presidente Del Instituto Provincial Autárquico De Vivienda.-

B. Of. 2740 a 2742

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería No. Uno, Secretaría Única de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Bernardo DUBOSCO, M.I. N° 740 y Doña Joaquina SÁNCHEZ, L.C. N° 1.959.685, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675. inc. 2° del CPCC), a fin de que se presenten en autos: "DUBOSCO, Bernardo y SÁNCHEZ, Joaquina s/ Sucesión ab-intestato", Expte. n° 9169/05.- "General Acha, 03 de mayo de 2007.-... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en

el diario "La Arena" y/o "El Diario" ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia.- Prof. Inter.. DEFENSORIA GENERAL N° II, Calle Charlone N°, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 18 de Mayo de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2740

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados "MANARIN, José y Otro s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 60.624/06, cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSÉ MANARIN y María ONGARO, para que lo acrediten. "Santa Rosa, 18 de mayo de 2007 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" cítese a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Fdo. Dr. Sergio Javier DIAZ, Juez Sustituto..." Profesional Interviniente: Dra. Laura MOSCOSO MENDIETA, Ceferino Namuncurá N° 216. Secretaría, Santa Rosa, a los 28 días del mes de Mayo de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2740

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos caratulados "PASCUAL, Clemente y otro s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-29248/07, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLEMENTE PASCUAL y de doña JULIA MENÉNDEZ a tomar la intervención que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución que en partes pertinentes dice: "General Pico, 23 de mayo de 2007 ... Ábrese el proceso sucesorio de CLEMENTE PASCUAL y JULIA MENÉNDEZ (acta de defunción de fs. 7 y 6, respectivamente). Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) ... Fdo.: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez. Profesional interviniente: Dra. Andrea N. TOSELLI, con domicilio legal en Calle 15 N° 955, 1° Piso, Of. 11-13, de General Pico. Domicilio real: Estudio Jurídico: Calle Canalejas N° 1624 – Realicó (L.P.).- TE.: 02331-462904.- General Pico, Mayo 30 de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2740

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, Secretaría "ÚNICA", cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don OFELIO SALVADOR POET para comparecer en autos "POET, OFELIO SALVADOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. A 29259/07, según resolución que en su parte pertinente expresa: "General Pico, 28 de mayo de 2007.- Ábrese el proceso sucesorio de OFELIO SALVADOR POET (Acta de defunción de fs. 5).- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario", a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Fdo. Dr. Oscar MELLONI. JUEZ"- Profesional Interviniente: Dr. Javier Alberto RAMÍREZ, con domicilio en calle 22 Nro. 193 de General Pico, La Pampa.- General Pico, Junio 01 de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2740

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María G. ALBORES, Juez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, sito en calle Quintana n° 107, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "PAEZ BARBARITA s/SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXPTE. N° A 59929), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Barbarita Paez, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 inc. 2 C.P.C.C.). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Juan Manuel Díaz, con domicilio en calle Juan XXIII n° 284, de Santa Rosa L.P. Santa Rosa, 11 de abril de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2740

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaria Civil y Asistencial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos "LUCERO, LUCIANA FABIANA C/ TESTA RUBÉN OSCAR S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA", EXPTE. 5264/06, que el Martillero Público Orlando Omar PAULUCCI, con domicilio legal en calle 17 N° 463, de esta ciudad de General Pico, rematará el día 22 de Junio de 2.007, a las 11 horas, en calle 17 N° 440 de esta ciudad (oficinas Inmobiliaria Paulucci), los Derechos y Acciones personales que le corresponden al Sr. Rubén Oscar TESTA, (DNI. 10.812.241), en los autos caratulados "TESTA JUBENAL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. A-23.708/04, que tramitan por ante el Juzgado Civil N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial). Los referidos derechos son sobre el 13,3333% de un inmueble, con todo lo

edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo; que se encuentra ubicado en el departamento de Trenel zona rural, sito en el lote 14, fracción D, Sección 1a. y designado como Chacra 23-B, Superficie 65 Has. 46 As. 02Cs. 34 cm². Inscripción de Dominio: T° 638, Folio 11, Finca 39895, N° Ent. 2637/87, Mat. 1-29830. Partida 557721-3 (rural).- CONDICIONES DE LA SUBASTA: I) SIN BASE, venta al contado y mejor postor. II) COMISIÓN: 3% a cargo del comprador mas IVA, mas el uno por ciento de sellado de boleto. El comprador al suscribir el boleto o la factura, deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art. 45 del C. Procesal. III) Se hace constar que la Subasta ordenada no comprende el derecho real de dominio sobre el bien y que, los impuestos y gravámenes que lo afecten corren por cuenta y riesgo del comprador.- "General Pico, 19 de Abril de 2.007.- ... III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C. Pr.).- FDO Dr: Luis Alberto GARCÍA, JUEZ de la Familia y del Menor"; Prof. Interviniente: Dr.: Guillermo BERTONE, calle 11 N° 1293.- General Pico, Secretaría, Junio 5 de 2007.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2740

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, N° UNO, con asiento en Sarmiento N° 125, 2° Piso, de esta ciudad de Santa Rosa, en autos: "ERRECALDE LUIS ÁNGEL s/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° A 61.965), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Luis Ángel ERRECALDE, para que dentro del término de (30) días corridos, lo acrediten.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dr. Carlos A. IGLESIA, Padre Buodo 126, of. 7, Santa Rosa, (L.P.). Secretaría 29 Mayo 2007.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2740

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de General Pico hace saber en autos: "PROVINCIA DE LA PAMPA - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA c/ SUCESORES DE SCANSETTI Orlando José s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. N° C-26.397/06, que el Martillero Público Raúl O. FERNÁNDEZ MENDÍA, con domicilio en calle 11 N° 1.076, de la Ciudad de General Pico, REMATARÁ el día 28 de Junio de 2007 a las 10,30 hs. en el Colegio de Martilleros sito en calle 19 N° 445 de General Pico el siguiente bien inmueble ubicado en calle 24 N° 630. NC: Ejido 021, Circ. I, Radio "d" Manz. 81, parc. 19. Partida: 599.513. BASE: \$ 106.212,62.- CONDICIONES: 20 % al contado en el acto del remate y el 80 %

restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa suc. Local. COMISIÓN: 3 % + IVA más 1 % de sellado todo a cargo del comprador.-. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico 11 de setiembre de 2006... IV Publíquese Edictos por una vez en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 C.Pr.)...V El bien saldrá a la venta "Ad corpus" libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble serán soportados por el comprador (Art. 541 C.Pr.) Fdo. Dr. Oscar MELLONI" Juez.- REVISAR: día 27 de Junio previo aviso al martillero.- INFORMES: Calle 11 N° 1.076 T.E. 02302-15601190 General Pico.-. Profesionales intervinientes: Asesoría Letrada del Fideicomiso de Administración de Cartera.- General Pico, Secretaría, 07 de Junio de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2740

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos caratulados: "MUÑOZ HECTOR FABIÁN c/ CHAVEZ DOMINGO s/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA" Expte. N° C - 47656, comunica que el Martillero Público Ricardo Juan Pellegrino, colegiado N° 45, Cuit 20-07348105-9 con domicilio constituido en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa L.P., rematará el día viernes 6 de julio de 2007 a las 10:00 horas, en calle Falucho N° 518 de Santa Rosa, los siguientes bienes, muebles: 1) Diecisiete (17) mesas de fórmica y caño, aproximadamente de 0.80 mts x 0.70 mts color blanca con ribetes negros; 2) Treinta y nueve (39) sillas de caño con asiento de cuerina; 3) Dos (2) ventiladores de techo de tres paletas, de chapa; 4) Cinco (5) apliques de tres luces c/u; 5) Un televisor marca GRUNDING, modelo FULL DESIGNE - Super Stereo-, con control remoto, modelo 062-0074/1; 6) Un calefactor CTZ, de 4000 calorías; 7) Un mueble de madera con estante y dos cajones de aproximadamente 1.50 mts x 1.00 mts; 8) Dos (2) sillas de madera haciendo juego con el mueble anterior; 9) Un matafuegos marca MELISAN; 10) Un parlante marca PHILIPS; 11) Un parlante marca PANASONIC; 12) Cuatro (4) fluorescentes marca ATOMLUX; 13) Un teléfono marca ID-CLASS-AGENDA; 14) Un equipo de música marca AIWA modelo MSX-5222, con radio, cd y cassettera; 15) Una bandeja vasera de acero inoxidable; 16) Una heladera mostrador de tres puertas sin marca visible, de aproximadamente 2.50 mts x 0.80 mts. x 1,00 mts de alto; 17) Una

coctelera eléctrica con dos vasos, todo de acero inoxidable; 18) Una caja registradora de metal sin marca; 19) Un horno industrial marca (Temi)-TOSAN-, de acero inoxidable, con dos puertas y base de hierro; 20) Una freidora marca BIANCHI-Legítima; 21) Una plancha bifera -sin marca- con base de hierro; 22) Una anafe con cuatro hornallas con base de hierro; 23) Una heladera de cuatro puertas de acero inoxidable; 24) Un freezer marca CINDY; 25) Una heladera mostrador de seis puertas con tapa de fórmica de acero inoxidable; 26) Una cortadora de fiambre marca BIANCHI de aluminio, enlozado; 27) Un portarollo para papel, doble; 28) Dieciocho (18) bandejas de horno, de chapa, de aproximadamente 0.90 mts x 0.50 mts; 29) Una campana purificadora de chapa de 4.00 mts x 1.00 mts de ancho; 30) Una mesa de madera y fórmica; 31) Una balanza electrónica, no posee marca, modelo LL con vasos; 32) Una procesadora marca ULTRACOMB. Los bienes saldrán a la venta al contado, sin base y al mejor postor. El martillero actuante queda facultado a percibir su correspondiente comisión de ley. Revisación bienes: los interesados deberán comunicarse con el martillero actuante semana previa al remate Tel.: 02302-421583. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una en un diario local "La Arena" en forma dispuesta por el art. 533 del C.P.C y C. Profesional interviniente: Dra. Silvia Lidia DAHIR, con domicilio en calle San Luis N° 393 de Santa Rosa (LP.)-... de Junio de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2740

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza de Primera Instancia, Secretaria Única a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto, de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Nancy Delta ROSATTI, a comparecer en autos "ROSATTI, Nancy Delta s/ Sucesión Ab - Intestato", expediente A 62.498, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma.- Profesional interviniente Dr. Oscar Roberto R. ZÁCCARA, Avellaneda N° 27, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, (L.P.), 5 de Junio de 2007.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2740

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO Secretaria Única, a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI-Secretaria Sustituta-, con domicilio en calle Sarmiento N° 125 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos: "MIOLA, Teresa y otro S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° A 62573), cita

y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Teresa MIOLA, L.C. nro. 1.959.297 y Don Gerónimo Héctor SONCINI L.E. nro. 3.866.369. Profesional Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2740

La Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas sita en la calle Rivadavia 330 de Santa Rosa (LP), en causa administrativa caratulada: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL S/Información Sumaria a la agente VARA Mónica", Sumario N° 27/05, Expte. imputada Mónica Patricia VARA (Leg. 13.119) por edicto a publicarse un vez en el Boletín Oficial, a fin de que comparezca dentro del tercer día hábil cumplimiento de la mencionada diligencia en este acto se pone el sumario a su disposición en la sede de la Dirección y en horario de oficina. NOTIFIQUESE mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Carlos Fabio ORDEN. Director de Sumarios.- Dra. María Mónica Graciela RIVERO, Abogada.-

B. Of. 2740

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Elvira MAYOR PINTO y de don Osvaldo Omar PORTA, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados: "MAYOR PINTO ELVIRA y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° A 28727/07.- Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 30 de mayo de 2.007.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5 y 6), ábrese el proceso sucesorio de Elvira MAYOR PINTO y Osvaldo Ornar PORTA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C.Pr.).- ... Fdo.- Dr. OSCAR MELLONI.- JUEZ".- Profesionales intervinientes Dra. Lorena Lis MARTIN LORENZATTI, Edgardo FRESCO y Dr. Edgardo Arturo FRESCO, con domicilio legal en calle 20 N° 302, General Pico, La Pampa, Teléfono 02302-422491.- General Pico, Junio 01 de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2740

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle N° 22 Nro. 405, a cargo del Dr. Alejandro R. PEREZ BALLESTER Juez- Secretaría Única a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, en los autos caratulados: "ARIÑO, RAIMUNDO GERÓNIMO y OTRO C/ARIÑO RAIMUNDO G. - ALBERTO G. - MARIA N. S.H. y OTRO S/DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD" (Expte. 24338), COMUNICA: que se declaro

Interviniente: Dr. Marcos Sebastián BERNARDI, domiciliado en Avda. Luro nro. 346, Santa Rosa, 28 de Mayo de 2007.- Dra. Gabriela A. PIBOTTO - Juez.- Sec. 04 de Junio de 2007.- Dr. N° 6073/05, se notifica a la agente Mónica Patricia VARA de la siguiente providencia que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 11 de junio de 2007. Atento el estado actual de autos y teniendo en consideración lo expresamente normado al respecto por el art. 260 de la Ley 643; SE RESUELVE proceder a correr I° VISTA de lo actuado en el proceso administrativo a la agente

desde su publicación, a efectos de prestar el correspondiente alegato defensivo escrito. Se deja aclarado que para el disuelta a partir del día 14 de septiembre de 2004 por voluntad unánime de sus socios Raimundo Gerónimo Ariño L.E. 1.577.539, María Nelly Ariño D.N.I. 10.214.021 y Alberto Gerónimo Ariño L.E. 1.367.149 la sociedad de hecho "ARIÑO RAIMUNDO G. - ALBERTO G. - y MARIA N. S.H.".- Reclamos de ley en Calle 9 Nro. 672 y Calle 22 Nro. 721 Local 2 ambos de la ciudad de General Pico (L.P.) domicilios constituidos de la mencionada sociedad. Profesionales intervinientes: Dres. Mario Ernesto RIOS, María Noel COLANGELO, Eduardo Alberto RODRIGUEZ, Asunción N. AZAT, Hugo AZAT y Roberto Alceo PERDOMO.-General Pico, Secretaría, 15 de Mayo de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2740

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Juan Tomás HERLEIN, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "HERLEIN, Juan Tomás S/ SUCESIÓN AB INTESTATO Expte. N° A 29231/07; el auto que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 23 de mayo de 2007.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Juan Tomás HERLEIN (acta de defunción de fs. 7). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.).- ... Dr. JOSE FRANCISCO RODRÍGUEZ. JUEZ" Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCIA CIVALERO - Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en Calle 11 N° 1.456, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Mayo 31 de 2.007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2740

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría Única, en autos: "COLLADO Carlos Alfredo s/Sucesión ab-intestato" expte. n° V-3413/07, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena", Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 847. Victorica (LP). Victorica, 21 de mayo de 2.007.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 2740

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría Única, en autos: "BAZÁN Santiago y BALMACEDA Margarita s/Sucesión ab-intestato" expte. n° V-3208/06, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 847. Victorica (LP). Victorica, 18 de octubre de 2.006.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 2740

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Sergio Javier DIAZ, Secretaría ÚNICA de la Dra. Analía Rosa de VEGA, en autos caratulados: "MOSSMAN JUAN ERNESTO S/ Sucesión ab intestato" Expte. N° A 61967, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. MOSSMAN JUAN ERNESTO. Publíquense Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y Dos (2) veces en el diario "LA ARENA". Profesionales Intervinientes: ESTUDIO MOSLARES.- Villegas, N° 77.- SECRETARIA, Santa Rosa, 04 de Junio de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2740

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 4, con sede en Quintana n° 107 -1er. Piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz Berardi, Secretaría Única, en autos: "SOTTOVIA, Haydée Estela Catalina s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. A 62855 dispuso lo que en lo pertinente se transcribe: "Santa Rosa, 31 de mayo de 2007.- ... En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárase abierto el juicio sucesorio de SOTTOVIA, Haydée Estela Catalina.- ..., procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en los diarios "El Diario" o "La Arena" citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.)- ... Fdo. Dra. Fabiana Beatriz BERARDI: Jueza.

Profesional Interviniente Dr. José ZAIKOSKI, domiciliado en M. T. de Alvear n° 572 de este medio.- Santa Rosa, 6 de junio de 2007.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2740

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CUATRO de Santa Rosa a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Norma A. GARCÍA de OLMOS, en autos: "ORTÍZ HILARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. n° A 62747 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Hilario ORTIZ a fin de que acrediten sus derechos. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y en La Arena.- Prof. interv.: Estudio GUINDER, 9 de julio 667 Santa Rosa, LP.- SANTA ROSA, 11 de junio de 2007.- Ana María Elsa GUINDER, Abogada.-

B. Of. 2740

El Juzgado de Primera Instancia de Santa Rosa, La Pampa, hace saber que en autos caratulados: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ BLANC, ALBERTO CAMILO Y OTRA P/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Expte. 2077/95 que el Martillero Público Ricardo Juan Pellegrino (CUIT 20-07348105-9) colegiado N° 45, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 146 de ésta ciudad, rematará el día jueves 05 de Julio de 2007 a las 11 hs., en calle 22 N° 648 de Gral. Pico, (L.P); el 100 % de UN INMUEBLE, ubicado en la localidad de Ingeniero Luiggi, Pcia. de La Pampa; Partida 610.973; Nomenclatura Catastral: Ej. 006, Circ. I, radio "j", Mza. 31 Par. 30; Mat. 19531 NE 5706/77.- Sup: 763,80 mts².- BASE: \$ 14.957,80.- Se deja constancia que de no recibirse ofertas en la hora siguiente de iniciado formalmente el remate se intentará uno nuevo con la base reducida en un 25 %- Asimismo se rematará en forma posterior y progresivamente de acuerdo al monto de la deuda a cubrir, el 33 % de propiedad de los siguientes bienes inmuebles: 1) Partida 687.327, Ej. 006; Circ. I; radio g; Mza. 089; parcela 23, superficie 425 mts². Mat. 1 - 20991 - N.E. 2985/80 2) Partida 699.665, Ej. 006; Circ. I; radio g; Mza. 089; parcela 5 - superficie 700 mts². - Mat. I - 26.466 N.E. 4642/84.- Los últimos mencionados saldrán a la venta en las 2/3 partes de la valuación fiscal Partida 687.327 (\$ 74,11) y Partida 699.665 (\$ 337,17).- FORMA DE PAGO: 10 % como seña y a cuenta de precio, en el momento del remate con más el 1 % de sellado y 3 % de comisión + IVA, el 90 % restante dentro de los 5 días de aprobado el mismo, oportunidad en que se entregará la posesión del bien libre de ocupantes.- La escritura traslativa de dominio se otorgará por ante el escribano que designe el adquirente, siendo los gastos y honorarios soportados por el comprador, las deudas por impuestos, tasas y contribuciones serán cancelados con el producido de la subasta, de acuerdo al orden de preferencia establecido por

ley.- POSTURAS BAJO SOBRE: Deberán presentarse ante este Tribunal con una antelación de 96 hs. a la realización del remate las que serán entregadas al martillero designado, bajo recibo, con una antelación de cuarenta y ocho horas.- El sobre que se entregará abierto y se sellará ante el oferente, deberá contener una nota que individualice el remate de autos, como así también los datos de identidad del futuro adquirente o en el caso de sociedades el contrato social correspondiente y cheque conteniendo el porcentaje de seña establecido para el remate, con más la respectiva comisión de martillero. Déjese constancia en los edictos ordenados precedentemente.- Las condiciones de adjudicación serán las establecidas por la actora en el punto 6 apartado C, dejando constancia de que si no hubiere ofertas en el acto de remate y se produjere un empate entre las ofertas bajo sobre, triunfará la que proponga el pago en menor tiempo, como así también que las ofertas bajo sobre podrán mejorarse en el acto del remate.- Aprobado que sea el remate se procederá a la devolución de las señas que bajo sobre no resultaran adjudicatarias.- REVISACION: Se podrán visitar los inmuebles en horario de oficina en compañía del martillero, teléfono: 02302 - 421583. EDICTOS: publicación dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia y dos veces en el diario "La Arena" Profesionales Intervinientes: RR.LL Banco de la Nación Argentina, Roca N° 1.- Sta. Rosa, 12 de Junio de 2007.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2740-2741

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única en autos caratulados: "GALVAN Miguel y otro sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. A 29134/2007), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Miguel GALVAN y de doña Ermelinda Telésfora PAZ, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 9 de mayo de 2007.- ...ábrese los procesos sucesorios de Miguel GALVAN y de Ermelinda Telésfora PAZ. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma"...Dr. Oscar Melloni (Juez)". Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 15 de Mayo de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2740

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Esteban FORASTIERI, Secretario Sustituto, sito en Sarmiento N° 125 2° Piso de Santa Rosa, en "autos: "MEDRANO OLGA NELIDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", expte.

N° A 61359 cita mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Olga Nélide MEDRANO para que lo acrediten en el plazo de treinta días corridos. Profesional interviniente: Dr. Carlos M. SÁNCHEZ con oficinas en Córdoba N° 334 de Santa Rosa. Secretaría, 6 de Junio de 2007.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2740

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO Secretaria a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI BISCAY, Secretaria Sustituta, sito en Sarmiento N° 125 PB de Santa Rosa, en autos: "CAPELLO, DOMINGA s/ SUCESIÓN AB INTESTATO", expte. N° A 62206 cita mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten en el plazo de treinta, días corridos.- Profesional interviniente: Dr. Carlos M. SANCHEZ con oficinas en Córdoba N° 334 de Santa Rosa.- Secretaría, 07 de Junio de 2007.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2740

Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com. Lab. y de Min. N° UNO, de la 1ra. Circ. Jud., de Santa Rosa, Pcia. La Pampa, a cargo del Sr. Juez Sustituto Dr. Marcos J. Aguerri, Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte en autos "ALDAY María Luisa sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. n° A 62.825, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña María Luisa Alday.- Publíquense Edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "La Arena". Profesional Interviniente Dra. ANITA LOPEZ URCOLA, Av Edison N° 1303, Santa Rosa (L.P.).- SECRETARÍA, 6 de junio de 2007.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2740

El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla, de la Segunda Circunscripción Judicial de Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "GALLARDO, ALEJANDRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 28225, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Don Alejandro Gallardo, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por la ley les corresponda. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 21 de mayo de

2007. ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causantes (partida de fs.5), ábrase el proceso sucesorio de Alejandro GALLARDO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma (art. 675 C. Pr.). Fdo. Dr. Oscar MELLONI. Juez.- Profesional Interviniente: DRA. MARIA BELÉN BAIGORRI, con domicilio en la calle 13 N° 626 de la ciudad de General Pico. La Pampa.- General Pico, 30 de Mayo de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2740

El Juzg. de 1° Inst. N° UNO de la III° Circ. Jud. (L.P.), con sede en Don Bosco N°: 665 de General Acha, a/c del Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Secretaría Única del Dr. Juan Martín PROMENCIO, comunica en los autos caratulados: "GATICA, Jorge Omar s/INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE BIENES" (en autos: GATICA, Jorge Omar s/QUIEBRA - Expte. N°: 5698/00) Expte. N°: IV 6595/01, que el Martillero Público Raúl Alfredo LEGARDA, Coleg. N°: 6, C.U.I.T.: 20-10074852-6, rematará el día Viernes 29 de Junio de 2007 a las 11 horas, en el Restaurant "La Papa Frita Loca" - Ruta 152 Km. 29 de General Acha-, el 100 % del siguiente inmueble: 1) Local Comercial de ex supermercado de 280 m² cubiertos aproximadamente, en regular estado, compuesto de salón principal, baño y pequeña ampliación, ubicado en calle Rancul N°: 290 de 25 DE MAYO - La Pampa, designado como: Nomenc. Catast.: Ejido 112 - Circ. I - Rad. a Manz. 4 - Parc. 8 - Partida N°: 655.180; SUD. del terreno: 675 m²; Estado de Ocupación: Se encuentran en carácter de ocupantes el Sr. Sergio Miranda y grupo familiar conviviente. Nota: Subasta decretada libre de ocupantes y/o cosas. BASE: \$ 32.415,83 (Val. Fiscal 2007); Reducción de Base: De acuerdo al art. 557 del C.P.C. y C. Deuda Prov. (Imp. Inmob): \$ 1.357,64 al 30-03-07. Deuda Municip. (Tasas y Serv.): \$ 3.352,15 al 31-03-07. Deuda en Cooperativa de Serv. Públicos: \$ 1.825,37 al 28-02-07, CONDICIONES: 10 % como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 90 % restante dentro de los 5 días de aprobarse judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión.- Los gastos, tributos y/o sellados de escrituración serán a cargo del comprador. Sellado: 3 % a cargo del comprador. COMISION: 3 % (Ley Prov. 861), mas IVA. Ident. Tribut. del fallido Sr. Jorge Omar GATICA: C.U.I.T.: 20-13191134-4. NOTA: Los impuestos, tasas y contribuciones devengados por el inmueble antes descripto, serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión, la cual deberá efectivizarse dentro de los cinco días de notificado el adquirente del auto que ordena la toma de posesión respectiva.- INFORMES: Consultar martillero en Victoriano Rodríguez N°: 678 de G. Acha o en Urquiza N°: 319 de S. Rosa T.E.: (02954) 415124 414354. SINDICO: C.P.N. Daniel Omar BENINATO, C.U.I.T.: 20-14165523-0,

Garibaldi N°: 639 de G. Acha. Publicación: "/eral Acha, 16 de marzo de 2007.- ... Publíquense edictos por dos veces e el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" (Art. 208 del L.C.). ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia".- Secretaría, 11 de Junio de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2740-2741

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, 1° Circunscripción Judicial, en los autos caratulados "URDANIZ, MATILDE ARCELIA Y OTRO" Expediente n° A-61389 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. MATILDE ARCELIA Y SILVANO ambos de apellido URDANIZ a fin de que comparezcan en autos dentro del plazo de 30 días corridos a fin de acreditar derecho enunciado (art. 675 inc. 2 del C.P.C. y C.). El auto que ordena la medida dice: "Santa Rosa, 05 de Junio de 2007.- ... 2.- Decretar la apertura del proceso sucesorio del Silvano URDANIZ y Matilde Arcelia URDANIZ. En consecuencia, publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2 del C.P.C. y C.). Denúnciese el nombre y domicilio de los herederos o representantes legales conocidos, debiendo citárselo en su domicilio si el mismo fuese conocido (art. 667 tercer párrafo y art. 675 del C.P.C.C.) Fdo.: Dra. María Gloria ALBORES, Juez, Pedro O. CAMPOS, Secretario. Prof. Interviniente Dr. SCOVENNA, Juan Carlos, abogado, Lisandro de la Torre n° 308. Secretaría. Santa Rosa, 8 de Junio de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2740

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 a cargo de la Dra. María Gloria Albores. Juez. Secretaría del Dr. Pedro Campos con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: "ANNARATONE, Carlos Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", expte. A 62221 cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Carlos Alberto ANNARATONE L.E. N° 7.345.728. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Andrea MANAVELLA. Salvador Pérez N° 329. Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, de junio de 2007.- Andrea E. MANAVELLA, Abogada.-

B. Of. 2740

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de esta Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen García –Jueza- Dr. Esteban P. Forastieri – Secretario Sustituto, en autos caratulados: "VIGORITO, RUBEN HUGO HORACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A 62.488), cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Dn. Rubén Hugo Horacio VIGORITO (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.), mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente: Dra. Marcela Viviana CAMPO. Oliver n° 588, Santa Rosa (La Pampa).- Secretaría. 6 de Junio de 2007.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2740

De conformidad con lo ordenado por resolución de fecha 28 mayo 2007, el PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES y REGISTRO DE MENDOZA, en los autos 36.137 caratulados "El Edén S.R.L por Quiebra", LLAMA AL MEJORAMIENTO DE OFERTA PARA LA VENTA DE UN INMUEBLE RURAL con la BASE de \$ 1.153.000, con prioridad a EL LEGULEY S.R.L. de igualar oferta. UBICACIÓN INMUEBLE: Provincia La Pampa, localidad Rancul, sobre ruta Nacional 188-Kilómetro 549, esquina con Callejón Los Machos, identificado como "EL EDÉN S.R.L" SUPERFICIE y LÍMITES PERIMETRALES: El inmueble consta según título de DOS FRACCIONES DE CAMPO, identificadas como PARCELAS 22 y 12, que son parte del establecimiento de campo denominado "Las Delicias", ubicado en los lotes uno y mitad norte del diez, Fracción B, Sección VII de la Provincia de La Pampa, lote 1. Parcela 22 (Matrícula VII - 1631) cuyos límites perimetrales, conforme a un plano específico de sub-división confeccionado por el Agrimensor Cazeaux, inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 171- fojas 63, se describe la PARCELA 22 desde el esquinero Noreste con un ángulo interno de 86°25'18", en dirección al Sur parte una línea que mide 104,80 metros que forma su costado Este. Desde este punto con ángulo interno de 90°16'56" parte una línea que mide 1.818,98 metros que forma su costado Sur. Desde este punto con un ángulo interno de 31°17'46" parte una línea en dirección al Este nuevamente que mide 1.822,51 metros que forma el costado Norte y cierra la figura con el esquinero Noreste y ángulo interno ya mencionado de 86°25'18 ", todo lo cual encierra una superficie de NUEVE HECTÁREAS CINCUENTA y TRES ÁREAS y linda por su costado Este a la parcela 21 de su mismo plano de sub-división y en su costado Sur con calle divisoria de los lotes con la parcela 12, también de su mismo plano de sub-división y por su costado Norte con la Ruta Nacional 188. El presente inmueble forma unidad de Explotación con el registro en la

matrícula VII-1632 y no podrán transferirse por separado. PARCELA 12 Sección VII Fracción B lote 10 (Matrícula VII-1632). Es una fracción que en el plano de sub-división de la Parcela 20 lote 1, Parcela 4 y 7 del lote 10 confeccionado por el Agrimensor Cazeaux, inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 171- fojas 63, se designa como PARCELA 12 que se pasa a describir: Desde el esquinero Noreste con ángulo interno de 89° 43'8" en dirección al Sur parte una línea que mide 3.794,20 metros que forma su costado Este. Desde el punto con ángulo interno 90°21'23" parte una línea que mide 1.819,04 metros que forma su costado Sur. Desde este punto con ángulo interno de 89° 36'34" parte una línea que mide 3.797,65 metros que forma su costado Oeste y desde este punto con ángulo interno de 90°16'55" parte una línea que mide 1.818,98 metros que forma su costado Norte y cierra la figura con el esquinero Noreste y ángulo interno ya mencionado de 89°43'8", lo cual encierra una superficie de SEISCIENTAS NOVENTA HECTÁREAS CUARENTA y SIETE ÁREAS y linda por su costado Este con la Parcela 13 de su plano de sub-división y por su costado Sur con parte de la Parcela 11 de su plano de sub-división por su costado Oeste, calle en medio con parte de la Parcela 1 lote 6 de la fracción A Sección VII, por su costado Norte calle en medio con la Parcela 22 de su mismo plano de sub-división. El presente inmueble forma unidad de Explotación con el registrado en la matrícula VII-1631 y no podrán ser transferidos por separado, restricción al dominio lado N° Ley 240.- La propiedad colinda en el Norte con la Ruta Nacional 188, en el lateral Este con el Campo de los Fernández, en el costado sur con Campo de Ñanco y sobre el lateral Oeste con el Paso Los Machos, camino vecinal y de acceso al establecimiento. INSCRIPCIONES: Dirección General de Rentas- Contribuyente-Inscripción 672612/6- Nomenclatura Catastral 007-8-01-022-000, Dirección General de Rentas- Contribuyente-Inscripción 669254/4- Nomenclatura Catastral 007-B-10-012-000- Valuación Fiscal Total: Inscripción 672612/6 (9 has 53,900 áreas) \$ 2.099,17. Valuación Fiscal Total: Inscripción 669254/4 (690 has-47 áreas) \$ 83.337,03. Deudas agregadas en autos donde podrán compulsarse. TITULARIDAD DE DOMINIO Y GRAVÁMENES: El inmueble se encuentra inscripto a nombre de El Edén S.R.L en el Registro Propiedad Inmueble de la Pampa bajo número de entrada 10657/1.994, en la MATRÍCULA VII- 1.631 y bajo número de entrada 10657/1.994, en la MATRÍCULA VII-1.632. Pesa sobre el inmueble una Hipoteca en 1° Grado al Asiento 2 de la MATRÍCULA VII- 1632, a favor Zeltray Investment S.A. inscripta Registro Público y General de Comercio de Montevideo al número 1872- fojas 1959 L° 1 Legajo 14085/96. Inspección General de Justicia número 1940 L° 54 T° B de Estatuto Extranjeros 13 de Diciembre de 1.996 y Poder Especial 18 de Noviembre de 1.996, Ciudad de Montevideo- República Oriental del Uruguay por

DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL en conjunto con la MATRICULA VII-1631 con prohibición de contratar. Escritura 01 de Septiembre de 1.999, pasada ante el Escribano P. Allende, Registro 165, Capital Federal, número E: 10667 -4- Octubre 1.999. Al Asiento 4 se registra un Embargo de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL mas DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MIL. Autos: Zeltray Investment S.A c/ El Edén S.R.L por ejecución hipotecaria. Resolución 22 de Febrero de 2.000- Juzgado Nacional 1° Inst. N° 66 Ciudad de Buenos Aires- NE 10305 del 29 de Agosto de 2.000- Oficio Ley 22.172- Registración provisional. Embargo Ejecutivo por Oficio Ley 22.172. NE: 12689- 17 de Octubre de 2.000. Al tomo 20 fojas 1-2 Año 2.000. MEJORAS: El campo posee regularidad en su forma. Su tierra es de características franco arenosa, con buena cantidad de materia orgánica, con napas de agua a pocos metros de profundidad, zona ganadera de cría y recría, se advierten áreas trabajadas y niveladas para sembradío y sectores a modo de islas con presencia de caldenes, excepto en su costado Sur, donde el área de ocupación por caldenes abarca una continua y mayor superficie constante de aproximadamente 220 hectáreas. Todo el terreno se encuentra cerrado perimetralmente con palos de la zona y alambrado de 6 hilos. Al ingresar al inmueble a través de la tranquera ubicada sobre el Callejón Los Machos, acceso perpendicular a la Ruta nacional 188, encontramos a 800 metros de la misma, el Casco del establecimiento, formado por: un Galpón cerrado de construcción de ladrillo con techo parabólico con chapas acanaladas de zinc, dentro del mismo se encuentra una habitación material con carpintería madera y su cierre es con un portón de chapa, corredizo. Hacia el lateral Sur de este inmueble se encuentra un Tinglado de caño estructural con techo de chapa a 2 aguas, en el costado Oeste del mismo inmueble pisa sobre el terreno una Construcción precaria de Adobe con techo de chapa distribuida en 2 habitaciones y una cocina, es común en la zona, de manera separada a la nave principal, a pocos metros del galpón, se encuentra el Sanitario, cuya construcción es de ladrillo. En otro sector del terreno, hacia el Suroeste, considerando como punto referencial el galpón, se encuentra la Casa Patronal construcción de ladrillo, techos de madera, palos y chapa y pisos llaneados. El acceso a la misma es por un portón de chapa, ciego corredizo, donde se halla una churrasquera de material con mesada y alacenas revestidas en fórmica. Uno de sus muros se encuentra revestido por cerámicos y sobre el muro lateral linderó al dormitorio se halla otro portón corredizo también de chapa y ciego y que se accede por el mismo a una cochera o galpón de pequeñas dimensiones. Este detalle forma parte de un ambiente de mayor tamaño utilizado como Cocina Comedor. A continuación encontramos una

habitación utilizada como dormitorio con una estufa a leña, con acceso al exterior de manera directa desde este ambiente y un baño con las conexiones de caños terminadas pero sin los sanitarios al momento de la inspección. La carpintería de las aberturas de este inmueble son de madera, y se advierte en las ventanas, rejas de hierro amuradas. A continuación se hallan 5 Corrales de encierre perimetralmente alambrados con palos y 6 hilos con cierre de tranquera, con cargador de ganado con rampa, teniendo este último, palos bien calzados, 3 Bebederos de cemento de 5 cuerpos cada uno. Pisa, además, sobre el terreno un Tanque construido de fibrocemento, de 150.000 litros que se alimenta con tuberías desde el pozo, perforación que llega aproximadamente a 90 metros de profundidad. Cabe destacar que el estado de conservación general del inmueble es bueno. SERVICIOS. La zona cuenta con servicio eléctrico, encontrándose la baja de electricidad a 2.100 metros de la tranquera. Posee un pozo a 90 metros de profundidad, aproximadamente del cual se extrae el agua por molino con motor Lister y bombeador. Este pozo es chico, de aproximadamente 2" , y es utilizado solo a los efectos de regadío y para bebedero de hacienda. No hay agua potable. CONDICIONES DE VENTA: Cronograma de plazos 1 FIJAR EL DÍA TREINTA DE JULIO DE 2007 hasta las TRECE HORAS para que los posibles interesados presenten propuesta de mejora a la oferta efectuada por EL LEGULEY SRL, (\$ 1.153.000) las que deberán presentarse en sobre cerrado en Secretaría del Tribunal sito en Avenida San Martín N° 322 Tercer Piso Ciudad de Mendoza, debiendo acompañarse boleta de depósitos judiciales en el Banco Nación Sucursal Tribunales como pertenecientes a estos autos por el 10% de la oferta en concepto de garantía de la misma. FIJAR EL DIA TREINTA UNO DE JULIO DE 2007 a las ONCE HORAS para la apertura de los sobres que se hubieran presentados, en acto público a celebrarse en el despacho del JUEZ pudiendo los oferentes de cada caso mejorar las ofertas en rueda de mejoramiento a realizarse por la ENAJENADORA en el acto de la audiencia sin limite , acordándose a favor de EL LEGULEY SRL la facultad o de igualar la mejor oferta que pudiere resultar por parte de terceros lo que deberá formalizar dentro de las 24 hs siguientes y bajo apercibimiento de dar por decaída dicha preferencia. Quien o quienes resulten adjudicados deberán depositar el saldo de precio dentro del plazo DE VEINTE DIAS (inciso 8 del art. 205 del LCQ) y bajo apercibimiento de perder la garantía, más el 3 % Comisión del Enajenador, 2,5 % Impuesto fiscal y 1,5 % Impuesto Nacional a la Transferencia EXHIBICION: el campo se exhibirá el día 12/13 y 14 de julio de 2007 de 9,30 hs a 17,30 hs. ESTADO DE OCUPACION: por el SEÑOR JOSE SEBASTIAN SORATTO como DEPOSITARIO JUDICIAL designado en estos autos, el SEÑOR MARIO ALBERTO BUSTOS con

su grupo familiar, quienes viven en el campo, en calidad de empleado de EL LEGULEY SRL y el SEÑOR ALEJANDRO JOSE CABRAL quien dice poseer un contrato de pastoreo con la familia Soratto, no acreditándolo al momento de la inspección de fecha 16 de abril de 2007 conforme surge del oficio agregado a fs. 1.472. INFORMES: SECRETARIA TRIBUNAL, SINDICATURA o ENAJENADORA H. MARIA MANUCHA DE SAJN, Martillera Pública matrícula 1647, domicilio legal sito Tiburcio Benegas N° 1466 Departamento 8 Ciudad Mendoza, tel. 02614257628 horario de 16.00hs a 21.00hs o celulares 0261-155121095-0261-155521623 mail maria_manucha@hotmail.com María Manucha de SAJN, Martillera Pública.-

B. Of. 2740 a 2744

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional, titular del Juzgado n° UNO, Dr. Gustavo Adolfo Jensen, Secretaría del Oficiante, dirijo a Ud. El presente en causa N° 908/06, caratulada: "ACUÑA, Víctor Nicolás S/Estafa y Lesiones", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., la notificación de VICTOR NICOLÁS ACUÑA, argentino, soltero, peón de albañil, de 16 años de edad, nacido en 25 de Mayo L.P. el 16-09-90, DNI. N° 35.240.319, hijo de Adolfo Alfredo y de Delia Josefa Garay, domiciliado en calle San Roque n° 2491 Barrio Los Fresnos de esta ciudad, de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 23 de mayo de 2007. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Decretar el PROCESAMIENTO de VICTOR NICOLÁS ACUÑA, ..., por hallarlo "prima facie" responsable del delito de ESTAFA –Art. 172 del C. Penal-. ... Fdo: Dr. Gustavo Adolfo Jensen – Juez- Ante mí. Dr. Francisco Gabriel MARULL – Secretario2.- Dr. Mauricio Federico PIOMBI, Secretario.-

B. Of. 2740

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ASOCIACIÓN INTERCLÍNICAS DE GENERAL PICO

General Pico, Junio de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo ordenado en nuestros Estatutos Sociales, convocamos a nuestros asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Martes 10 de Julio de 2007, en nuestra sede social a las 13,00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta junto con el Presidente y Secretario.-
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2007.-
- 3) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de Consejo Directivo y de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas.-
Horacio B. SHAW, Presidente.- Omar D. BERGES, Secretario.-

B. Of. 2740

CLÍNICA REGIONAL S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES DE "CLÍNICA REGIONAL S.R.L."- I) DATOS DEL SOCIO CEDENTE.- Daniel Fernando SOLARI, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, nacido el 30 de Enero de 1.951, Libreta de Enrolamiento Número 8.492.154, domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 163 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.- II) DATOS DE LOS SOCIOS CESIONARIOS.- Oscar Francisco RIESCO, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Mónica Viviana Pelizza, Documento Nacional de Identidad Número 13.737.980, domiciliado en calle 28 Número 85, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, y Sergio Rodolfo RIESCO, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Graciela Néida Salto, Documento Nacional de Identidad Número 12.806.325, C.U.I.T. N° 20-12806325-1, con domicilio en Calle 7 Número 1.242, de General Pico, Provincia de La Pampa.- III) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CESIÓN.- Documento Privado de fecha 10 de Abril de 2.007.- IV) DATOS SOCIEDAD: "CLÍNICA REGIONAL S.R.L."- con domicilio legal en Avenida San Martín N° 400 de la ciudad de General. Pico.- Inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 1 de diciembre de 1.981, en el Libro de Sociedades, al Tomo 35, Folio 163/171, bajo el N° 21.- V) CESIÓN: EL CEDENTE, cede, vende y transfiere a LA CESIONARIA cuatro (4) cuotas sociales, de las cuales cede dos cuotas sociales (2) a don Oscar Francisco RIESCO y dos cuotas sociales (2) cuotas sociales a don Sergio Rodolfo RIESCO, que posee en CLÍNICA REGIONAL S.R.L., que equivalen a 4/287 avas partes del capital social de Clínica Regional S.R.L. de valor nominal Mil pesos (\$ 1000) cada una.- VI) MONTO.- El precio total de la cesión se establece en la suma de TRES MIL

DOLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES (U\$S 3.000), pagaderos por EL CESIONARIO con depósitos en la Caja de Ahorros del CEDENTE del Banco Río de La Plata Sucursal 192, Número 362216/8.- Doña Diana Beatríz TELLO, DNI N° 5.881.436, prestando su conformidad a la presente cesión y en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1.277 del Código Civil.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2740

CLÍNICA REGIONAL S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES DE "CLINICA REGIONAL S.R.L."- I) DATOS DEL SOCIO CEDENTE.- Juan José GALLETTI, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con María Teresa FOURNIER, Matrícula Individual Número 7.356.267, con domicilio en Avenida San Martín N° 256 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- II) DATOS DE LOS SOCIOS CESIONARIOS: Oscar Francisco RIESCO, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Mónica Viviana Pelizza, Documento Nacional de Identidad Número 13.737.980, domiciliado en calle 28 Número 85, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, y Sergio Rodolfo RIESCO, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Graciela Nélide Salto, Documento Nacional de Identidad Número 12.806.325, C.U.I.T. N° 20-12806325-1, con domicilio en Calle 7 Número 1.242, de General Pico, Provincia de La Pampa.- III) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CESIÓN.- Documento Privado de fecha 14 de diciembre de 2.005.- IV) DATOS SOCIEDAD: "CLINICA REGIONAL S.R.L."- con domicilio legal en Avenida San Martín N° 400 de la ciudad de General Pico.- Inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 1 de diciembre de 1.981, en el Libro de Sociedades, al Tomo 35, Folio 163/171, bajo el N° 21.- V) CESIÓN: EL CEDENTE, cede, vende y transfiere a LA CESIONARIA, nueve (9) cuotas sociales, de las cuales cede cinco (5) cuotas sociales a don Oscar Francisco RIESCO y cuatro (4) cuotas sociales a don Sergio Rodolfo RIESCO, que posee en CLÍNICA REGIONAL S.R.L., que equivalen a 9/287 avas partes del capital social de Clínica Regional, S.R.L. de valor nominal Mil pesos (\$ 1000) cada una.- VI) MONTO.- El precio total de la cesión se establece en la suma de Treinta mil pesos (\$ 30.000), pagaderos por EL CESIONARIO en DOCE cuotas, iguales, mensuales, y consecutivas de DOS MIL QUINIENTOS PESOS cada una, con vencimiento la primera de ellas el día 21 de enero de 2006 y las restantes los

mismos días de los meses siguientes o su día hábil posterior en su caso.- Doña María Teresa FOURNIER, DNI N° 4.508.808, prestó su conformidad a la presente cesión y en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1.277 del Código Civil.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2740

**CLUB ATLÉTICO PAMPERO
y Biblioteca Popular Florentino Ameghino**

Guatraché, Junio de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los socios del Club Atlético Pampero y Biblioteca Popular Florentino Ameghino a la Asamblea General Ordinaria que se realizará a las 21.00 horas del día 10 de julio de 2007 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.-
 - 2° Consideración de la Memoria, Balance General, anexos e informes de los revisores de cuentas del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 2006.-
 - 3° Renovación parcial de la Comisión Directiva (Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, 1 Vocal Titular, 3 Vocales Suplentes y 2 Revisores de Cuentas).-
 - 4° Designación de dos socios presentes para firmar junto al Presidente y al Secretario el acta a labrarse.-
- José L. GAIGER, Presidente.- Miguel A. ALVEZ, Secretario.-

B. Of. 2740

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN
MATERNAL "MI CASITA UNIVERSITARIA"**

Santa Rosa, Junio de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

En la Ciudad de Santa Rosa, la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN MATERNAL "MI CASITA UNIVERSITARIA", convoca a todas sus asociadas a celebrar la Asamblea Anual Ordinaria, la que tendrá lugar el día 6 de Julio de 2007 a las 19,00 hs., en calle Irigoyen 449, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA**Temario**

- 1- Designación de dos socios para firmar el acta, junto con la presidenta y secretaria.-

2- Lectura y Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2005 y 2006.-
3- Renovación total de autoridades.-

Nota: La asamblea se realizará con las socios que estén presentes una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más una de las socios con derecho a voto.-
María Laura ARZANI, Presidente.- María Marcela LOSADA, Secretario.-

B. Of. 2740

CEREALES CALANDRI S.R.L.

La sociedad Cereales Calandri S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Septiembre de 2001, en el libro de Sociedades al Tomo III/01 Folio 163/165, hace saber que por instrumento privado de fecha 24 de Mayo de 2007 se ha aprobado la cesión de 285 cuotas sociales del señor Dante Daniel Weisgerber al señor Roberto Javier Galbiati, y que en reunión de socios se ha aceptado la renuncia como socio gerente del señor Dante Daniel Weisgerber designándose como único socio gerente al señor Roberto Javier Galbiati por el termino de duración del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo séptimo del contrato social. Eduardo Castex, 26 de Mayo de 2007.-

B. Of. 2740

COOPERADORA POLICIAL COMISARÍA TERCERA

General Pico, Junio 2.007

Estimado Socio:

Acorde a lo estatuido en el Artículo 21° y siguientes de nuestro estatuto, se convoca por la presente a Usted a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día Jueves 05 de Julio de 2.007 a horas 20:30, en las instalaciones del Quincho Comisaría Tercera de nuestra ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos (2) asociados para refrendar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.-
- 2°) Lectura del Acta anterior.-
- 3°) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios vencidos del año 2.005 y 2.006.-
- 4°) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandatos.-

Artículo 29°: Pasada una (1) hora de la citación a convocatoria, se sesionará en segunda instancia, cualquiera sea el número de asociados presentes.-

Justo Antonio BALVIDARES, Presidente.- Juan Carlos MARGARIA, Secretario.-

B. Of. 2740

SUPERPRODUCTOS S.R.L.

SUPER PRODUCTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 07 de julio de 1.994 en el libro de Sociedades, Tomo II/94, Folio 155/159, según Resolución 234 de fecha 07 de julio de 1.994 expediente 626/94 conjuntamente con sus socios hacen saber:

1. Por contrato privado de fecha 05 de enero de 2.007 (05-01-2.007) con firmas certificadas ante Escribano Público el socio FRANK, Antonio Martín, L.E. 8.496.937, nacido el 29-08-1951, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle sin nombre y sin número, en zona aledaña al Barrio Vial de esta Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en su carácter de CEDENTE cedió y transfirió seiscientos quince (615) cuotas sociales de valor nominal un peso (\$ 1,00) cada una y que totalizan la suma de pesos seiscientos quince (\$ 615,00) de valor nominal equivalentes al dos por ciento (2,00 %) de las cuotas y del Capital Social. EL CESIONARIA, CORBELL, Aída Josefina, argentina, nacida el 23 de marzo de 1.954, casada con José Andrés ZULUETA, Documento Nacional de Identidad número 11.161.474, comerciante, domiciliada en calle Independencia N° 409 de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, acepta de conformidad las cuotas antes descriptas.-

2. EL CEDENTE hace constar que, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula OCTAVA del CONTRATO SOCIAL, la cesión que se formaliza por el presente se ha comunicado al Socio Gerente, don José Andrés ZULUETA, titular de las restantes 30.135 cuotas sociales, quien ha prestado conformidad a la operación.-

3. Por reunión de Socios y Gerente de SUPER PRODUCTOS S.R.L., celebrada el mismo día 05 de enero de 2.007 (05-01-2.007), en la dirección social con sede en Avenida de Circunvalación Santiago Marzo N° 1.195 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, se resolvió tomar razón y dejar constancia de la transferencia de cuotas sociales y se dispuso la correspondiente modificación al Contrato Social consistente en el reemplazo de la cláusula TERCERA del mismo por la siguiente:

Tercera: El Capital Social se fija en pesos treinta mil setecientos cincuenta (\$ 30.750,00), dividido en treinta mil setecientos cincuenta (30.750) cuotas de valor un peso (\$ 1,00) cada una aportadas por los socios de la siguiente manera: a) El señor, ZULUETA, José Andrés treinta mil ciento treinta y cinco (30.135) cuotas por un valor de pesos, treinta mil ciento treinta y cinco (\$ 30.135,00); b) la señora Aída Josefina CORBELL, seiscientos quince (615) cuotas por un valor de pesos seiscientos quince (\$ 615,00). El Capital social se

encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios.- José Andrés ZULUETA, Socio-Gerente.-

B. Of. 2740

ASOCIACIÓN COOPERADORA "RAÚL B. DÍAZ"
Escuela N° 26 - Provincia de Mendoza

General Pico, Junio de 2007

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convócase a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para el día Jueves 05 de Julio del corriente año, a las 20 horas, en el local de la Escuela N° 26 "Provincia de Mendoza" de calle 7 N° 1.251 de General Pico, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1-) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.-
- 2-) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro demostrativo de Ingresos y Egresos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio que finaliza el 28/02/07.-
- 3-) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por vacancia y finalización de mandatos.-
- 4-) Elección de dos socios presentes para firmar el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.- José A. MIGLIO, Presidente.- Jorge D. BRITO, Secretario.-

B. Of. 2740

TALLER PROTEGIDO "CRECER CON AMOR DE CATRILÓ"

Catriló, Junio de 2007

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados del TALLER PROTEGIDO "CRECER CON AMOR DE CATRILÓ", a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 6 de julio de 2007, a las 19:00 horas, en el domicilio legal, sito en calle Roque Sáenz Peña s/n, Casa N° 27, de Catriló, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.-
2. Razones del llamado fuera de término.-
3. Tratamiento y aprobación de la Memoria, Inventario y Estados Contables al 31 de Diciembre de 2005 y 2006.-
4. Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva por vencimiento de los mandatos.-
5. Elección de 2 Revisores de Cuentas.-

NOTA:

Del Estatuto: "Las asambleas se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".-

Mónica A. VAZQUEZ, Presidente.- Ma. Alejandra AGUIRRE, Secretaria.-

B. Of. 2740

"BIBLIOTECA POPULAR
RICARDO GÜIRALDES"

Vertiz, Junio de 2007

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil sin fines de Lucro "BIBLIOTECA POPULAR RICARDO GÜIRALDES", tiene el agrado de invitar a los señores Asociados a La Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 6 de Julio de 2007, a las 18:30 Horas en el local de su Sede Social de Vertiz (L.P.) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio 01-01-06 al 31-12-06.- Designación de dos asociados para que firmen el Acta en nombre de la Asamblea.

ARTÍCULO 31 DEL ESTATUTO SOCIAL: Las Asambleas se considerarán constituidas con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, presentes en el día y hora fijada en la convocatoria.- No hallándose presente dicha cantidad de socios, la Asamblea se celebrará legalmente con los socios presentes media hora después de la establecida en la convocatoria considerándose esta hora como la segunda citación.- Enrique O. ARNAUDO, Presidente.- Macarena CANONERO, Secretaria.-

B. Of. 2740

ASOCIACIÓN CIVIL CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE WINIFREDA

Winifreda, Junio de 2007

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Winifreda convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día sábado 07 de Julio de 2007 a la hora 18:00, en la sede de la Asociación, sito en San Martín s/n de Winifreda, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.-
- 2.- Informe de la Comisión Directiva respecto del llamado a Asamblea fuera de término Estatutario para el ejercicio 2.006.-
- 3.- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio número 08 comprendido entre el 1 de Enero de 2.006 y 31 de Diciembre de 2.006, como así también el análisis y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
4. - Designación de dos Socios para que refrenden juntamente con el Presidente y Secretario el Acta respectiva.-

NOTA: De acuerdo al Art. 29 del Estatuto, la Asamblea se considerará válidamente constituida pasada una hora después de la fijada en la Convocatoria, con los asociados presentes.- AMBROSIO, Estela -Presidente-; CALVO, Luciana-Secretario-.

B. Of. 2740

**ASOCIACIÓN CIVIL
PICO RUGBY CLUB**

General Pico, Junio de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones estatutarias la Asociación Civil PICO RUGBY CLUB convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de julio del 2007 a las 21 horas en su sede social de calle 111 N° 762 de esta Ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Lectura Acta anterior.
SEGUNDO: Aceptar la donación con cargo impuesta por el Donante de una fracción de tierra de 39.602,19 mts² ubicado en la zona suburbana norte de la Ciudad de General designada catastralmente como Ejido 021 Circ. III Radio b Quinta 10 A Parcela 29 de acuerdo al convenio firmado por Presidente y Secretario en fecha 27-4-2007- Cargo Principal: Que se utilice el inmueble donado para el funcionamiento de la Institución.
TERCERO: Designar dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

DE LOS ESTATUTOS: El quórum de la Asamblea se formará a la hora indicada en la convocatoria con la presencia de la mitad mas uno de los miembros y una hora después con los miembros presentes.-

Sin otros asuntos que tratar se da por finaliza la reunión siendo las 22 horas del día 6 de junio del

2007.- Darío Javier CAMPAGNO, Presidente.-
Alejandro Javier MONTEAGUDO, Secretario.-
B. Of. 2740

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
HOSPITAL JUAN B. SMITH**

Winifreda, Junio de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora Hospital Juan B. Smith de Winifreda, La Pampa, convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día sábado 14 de Julio de 2.007 a la hora 18:00, en la sede de la Asociación, sito en calle Falletti s/n de Winifreda, la Pampa, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2.- Informe de la Comisión Directiva respecto del llamado a Asamblea fuera de término Estatutario para el ejercicio 2.005 y 2.006.
- 3.- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio irregular N° 01 comprendido entre el 1 de Enero de 2.005 y 31 de Diciembre de 2.005, como así también del ejercicio N° 02, comprendido entre el 01 de Enero de 2.006 y el 31 de Diciembre de 2.006, como así también el análisis y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de ambos ejercicios.
- 4- Elección de 11 (Once) miembros titulares de la Comisión Directiva por vencimiento en sus mandatos en reemplazo de los Sres. Luis Lang, Hugo O. Gonzalez, Nelida T. Pascua, Silvina Loyola, Miriam Olheiser, Eduardo M. Torres, Pilar M. Velásquez, Gabriela Gatica, Nilda A. Villafañe, Catalina Roppel, Luis Richter. Elección de 5 (Cinco) vocales suplentes por vencimiento en sus mandatos, en reemplazo de Nelly Norma Avila, Luz Marina Breit, Elsa E. Busch, Carlos Tueros, Pablo J. Rihl.
- 5- Elección de Un revisor de cuenta titular y uno suplente, por vencimiento en sus mandatos, en reemplazo de Jose A. Gatica, y Hugo O. Heck respectivamente.
- 6.- Designación de dos Socios para que refrenden juntamente con el Presidente y Secretario el Acta respectiva.

NOTA: De acuerdo al Estatuto Social, la Asamblea se considerará válidamente constituida pasada una hora de la fijada en la Convocatoria, con los socios presentes.- LANG, Luis -Presidente-; OLHEISER Miriam -Secretario.-

B. Of. 2740

**AGRUPACIÓN GAUCHA
"LA UNIÓN"**

Bernasconi, Junio de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con el artículo 21 del estatuto de la Agrupación, el Consejo Directivo convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrar en el domicilio del Comedor Municipal de Bernasconi, el día 30 de Junio de 2007, a las 19:00 (diecinueve) horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura de la presente convocatoria.
2. Designación de (2) dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y (3) tres socios para integrar la Comisión de Escrutinio.
3. Consideración de Memoria, Balance y Estado Demostrativo de Cuenta de gastos y Recursos de la Agrupación, correspondientes al Segundo Ejercicio Económico-Social comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2006.
4. Elección de (1) un miembro como PRESIDENTE del Consejo Directivo, (1) un miembro como SECRETARIO y (1) un miembro como PRO-TESORERO, todos por finalización de mandato y (1) un miembro como SUPLENTE DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS, por renuncia del oportunamente electo.-

Artículo 29: Las asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebraran con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Juan Raúl PEREZ, Presidente.- Romina Gisela KUHN, Secretaria.-

B. Of. 2740

ASOCIACIÓN GREMIAL AGROPECUARIA

Ingeniero Luiggi, Junio de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

La Comisión Directiva de la Asociación Gremial Agropecuaria de Ingeniero Luiggi, invitan a Ud./s. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 6 de Julio de 2007 a las 20,00 horas en la sede de nuestra institución, Avenida San Martín N° 298, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe del Revisor de Cuentas.

3.- Elección de ocho (8) miembros para ocupar los siguientes cargos por dos años, por terminación del mandato de: un Presidente, un Secretario, dos Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes y dos Revisores de Cuentas (Titular y Suplente), por un año.

4.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea.

NOTA: No habiendo el número de socios suficientes a la hora indicada, esta Asamblea se realizará con el número de presentes que se encuentren, de acuerdo al artículo 10 de nuestros Estatutos Sociales.-

La Comisión
B. Of. 2740

MELLISIL S.A.

Se Hace saber que la sociedad denominada MELLISIL SA con domicilio en Ruta Nacional N° 152 KM 40 de la Ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, Inscripta Bajo Matrícula N° 932.- Folio 224/225.- Fecha 11/06/2004.- Libro Sociedades -Tomo II/04.- del Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, en Asamblea General Extraordinaria del día 28 del mes Febrero del año 2007- Acta N° 20 -pasada al Libro N° 01 a su folio N° 29.-ha resuelto cambiar el domicilio legal dentro de la jurisdicción de la provincia de La Pampa y Ciudad de General Acha y modificó el Artículo PRIMERO del estatuto social. **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO:** La sociedad se denomina MELLISIL SA tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, con asiento actualmente en la calle Balcarce N° 602.- Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país.-

B. Of. 2740

STIP S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber:

Que en la localidad de Veinticinco de Mayo, Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa, por escritura N° 37 de fecha 7 de Marzo de 2.007 pasada al folio 80 ante el Escribano Titular del Registro N° 2 de la ciudad de General Acha, La Pampa, se constituyó "STIP S.A."

Datos de los Socios: Ángel Antonio AZOR, argentino, nacido el día 25 de abril de 1.962, Comerciante, D.N.I. N° 14.668.798, CUIT N° 20-14668798-9, estado civil casado, domiciliado en calle Realicó N° 73 de la localidad de 25 de Mayo,

provincia de La Pampa; Alexis Martín MEDINA, nacido el día 08 de junio de 1973, argentino, Comerciante, D.N.I. N° 22.867.793, CUIT N° 20-22867793-1, estado civil casado, domiciliado en calle General Pico 850 de la localidad de 25 de Mayo, provincia de La Pampa; Gerardo MULENA, nacido el día 8 de marzo de 1.958, argentino, Comerciante, D.N.I. 12.249.651, CUIT 20-1249651-2, estado civil casado, domiciliado en calles Colonia Barón y Luan Toro de 25 de Mayo, provincia de La Pampa; Miguel Ángel AZOR, Argentino, estado civil soltero, D.N.I. 21.376.699, CUIT 20-21376699-7, nacido el 2 de noviembre de 1970, Comerciante, domiciliado en Mitre s/n°, Rincón de Los Sauces, provincia de Neuquen.-
Razón Social: "STIP SOCIEDAD ANONIMA" pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla S.A..

Domicilio Social: Tiene su domicilio comercial en la localidad de Veinticinco de Mayo, Provincia de La Pampa, actualmente en calle Realicó N° 73.-

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, total o parcialmente, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, con facultad para integrar Uniones Transitorias de Empresas (UTE) y agrupaciones de colaboración empresaria, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: a) Servicios, mediante la prestación de todo tipo de servicios a empresas, en especial a las dedicadas a la actividad petrolera y/o gasífera, incluida, el servicio de transporte de carga, b) Minera mediante la explotación y administración de yacimientos de minerales c) Servicios Viales, Mediante la ejecución y prestación de servicios viales ya sea en zonas rurales o urbanas, en el país o en el extranjero. Podrá llevar adelante tareas de movimiento y acondicionamiento de tierras y suelos; apertura, mejoramiento y mantenimiento de picadas, calles, caminos, rutas, banquinas y peajes; acondicionamiento de grandes espacios con el fin de emplazar o desarrollar actividades de diverso tipo (explotación petrolera, de minera, forestal, turística, etc.), podrá asimismo arrendar a terceros la maquinaria para la prestación de servicios viales.- d) Agropecuarias: Mediante la explotación y/o Administración de campos, haciendas, tambos, bosques, montes frutales, forestación, horticultura, y, en general toda la actividad afín con la explotación agrícola ganadera y frutícola; e) Industriales y comerciales, mediante el desarrollo de sus productos, industrialización, procesos de manufactura y su comercialización en el mercado interno y externo, ya sea de maderas, forrajes, carnes, granos, cereales, hortalizas, huevos y verduras y de los productos y subproductos resultantes de los eventuales procesos de transformación; f) Inmobiliaria, mediante la compra, venta, representación, consignación, mandato, permuta, locación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos o rurales, subdivisión de los mismos y su venta al contado o a plazo, como asimismo todas las operaciones comprendidas en

las leyes y reglamentos de propiedad horizontal, g) Financieras, mediante inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás gravámenes y derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios u otorgamiento de créditos en general, ya sea con o sin garantía real. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas dentro de la Ley N° 21.526 de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.-

Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de Noventa años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa.-

Capital Social: El capital social es de OCHENTA MIL PESOS, representado por OCHOCIENTAS acciones con valor nominal de Cien pesos cada una.- El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, pudiendo la asamblea delegar en el directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago.-

Administración: La administración de la sociedad, está a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo.-

Designación de Directorio: Se dispone conformar este Primer Directorio, recayendo tal designación en los socios Ángel Antonio AZOR, como Director Titular y Presidente; Alexis Martín MEDINA, Director Titular Vicepresidente Primero, Gerardo MULENA, Director Titular y Vicepresidente Segundo y Miguel Ángel AZOR, Director Suplente. Fecha de cierre del ejercicio económico: El Ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año.- Firmado: Dr. Tristán Edgardo IBAZETTA.- Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y R.P.C.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2740

OSVALDO R. VARELA E HIJOS S.A.

La sociedad OSVALDO R. VARELA E HIJOS S.A. inscrita en el R.P.C. al Tomo 39, Folio 57/64, de fecha 19 de diciembre de 1983, en Asamblea General Ordinaria N° 30 y Acta de Directorio N° 49 ambas de fecha 07 de Mayo de 2007, ha designado el siguiente Directorio: PRESIDENTE Gustavo Osvaldo VARELA, y DIRECTOR SUPLENTE María Elcira GENARO. Termino del mandato 31/12/2009. El Directorio

B. Of. 2740

HIJOS DE JULIO IGLESIAS S.C.A.

La Sociedad HIJOS DE JULIO IGLESIAS S.C.A. inscrita en el R.P.C. al Tomo XV / 66, Folios 137/142, Matrícula N° 1028 de fecha 20/09/1966, en Asamblea General Ordinaria del 28 de Diciembre de 2005 ha resuelto su disolución designando como liquidador a la Socia Administradora Sra. Gladys Esther Gandino, con domicilio en Rivadavia 68 de Bernardo Larroude, Provincia de La Pampa.

B. Of. 2740

QUIJOTE S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, hacen saber de la "INSCRIPCIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL" de la sociedad QUIJOTE S.R.L., de fecha 05 de junio de 2007. Seguidamente se transcribe el estatuto:

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD: "QUIJOTE S.R.L."

En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los 05 días del mes de Junio de dos mil siete, entre los Señores: Félix Dardo VALLEJO, nacido el 19 de Octubre de 1933, de 73 años de edad, Estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión escribano, con domicilio en calle E. Mercolli N° 372 de la localidad de Colonia Barón, Provincia de La Pampa, con L.E. N° 7.345.785, C.U.I.T. N° 20-073485-9; Rodolfo Marcelo ZAPICO, nacido el 06 de Marzo de 1956, de 50 años de edad, estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, de profesión medico veterinario, con domicilio en calle C. Gil N° 393, Piso 6°, Departamento "C" de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, con D.N.I. N° 11.812.404, C.U.I.T. N° 23-11812404-9; Pablo Julián CHAVES, nacido el 26 de Octubre de 1968, de 38 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión contador publico nacional, con domicilio en calle Juan Mecca N° 1220, de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, con D.N.I. N° 20.421.754, C.U.I.T. N° 20-20421404-9; convienen constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por la Ley de Sociedades Comerciales y las siguientes cláusulas:

Artículo Primero: Denominación: La Sociedad se denomina "QUIJOTE S.R.L.".-

Artículo Segundo: Domicilio Legal: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. La Gerencia podrá establecer agencias, sucursales, representaciones y domicilios especiales en cualquier lugar del país.-

Artículo Tercero: Plazo: El plazo de duración de la sociedad será de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Artículo Cuarto: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, a las siguientes actividades: Servicios: actuar como Fiduciario, constituir Fideicomisos conforme a la Ley 24.441 y sus modificatorias, prestar servicios de consultoría profesional. Inmobiliarios: Mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, administración, intermediación, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Realizar emprendimientos de construcción por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Financiera: El otorgamiento de formas de financiación con fondos propios sobre operaciones comerciales o civiles. Agropecuarias: realizar actividades agrícola, ganadera y forestal en todas sus formas y etapas; la producción, compra-venta, industrialización, importación y explotación de cualquier fruto o producto. Ganadería en todas sus etapas, comprendiendo bovinos, lanares, equinos, porcinos y toda otra especie animal. Mandatos: la sociedad también podrá ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, tomar franquicias, consignaciones, mandatos para gestión de negocios de terceros, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realización de estudios técnicos y de servicio de consultoría. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.-

Artículo Quinto: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos doce mil (\$12.000,00), dividido en ciento veinte (120) cuotas de cien pesos (\$ 100,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: El Señor Félix Dardo VALLEJO, cincuenta y cuatro (54) cuotas o sea pesos cinco mil cuatrocientos (\$ 5.400,00), equivalentes al 45 % del Capital Social, el Señor Rodolfo Marcelo ZAPICO, cincuenta y cuatro (54) cuotas o sea pesos cinco mil cuatrocientos (\$ 5.400,00), equivalentes al 45 % del Capital Social y el Señor Pablo Julián CHAVES, doce (12) cuotas o sea pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00), equivalentes al 10 % del Capital Social. Las cuotas se integran totalmente en este acto en dinero efectivo.-

Artículo Sexto: Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de cinco ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad.-

Artículo Séptimo: Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya

fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración.-

Artículo Octavo: Destino de las Utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de la reserva legal, se distribuirán en proporción a los respectivos capitales. Las pérdidas se soportarán en igual proporción.-

Artículo Noveno: Reuniones de Socios. Resoluciones Sociales y Mayoría: Las reuniones de los socios se celebrarán por lo menos una vez al año, previa citación por medios fehacientes por el gerente, con cinco (5) días de anticipación, dirigida al último domicilio expresado en el instrumento de constitución o el último comunicado a la gerencia o a la sociedad. Asimismo cualquier socio puede solicitar que se convoque a reunión cuando lo considere necesario. Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por el régimen de mayorías previsto en el Art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. Se llevará un Libro de Actas de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 73 de la Ley de Sociedades Comerciales, en el cuál se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones, quienes deben suscribirse dentro del quinto día de concluido el acuerdo. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la Sociedad, tiene la obligación de abstenerse de votar en lo relativo a esa operación.-

Artículo Décimo: Modificación del Contrato Social. Remoción de los Gerentes: La modificación del presente contrato solo podrá resolverse por el voto de las tres cuartas partes del capital, conforme lo dispone el primero, segundo y tercer párrafo del Art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. La remoción de los Gerentes debe resolverse por mayoría de capital.-

Artículo Undécimo: Cesión de Cuotas: Los socios no pueden ceder sus cuotas sociales a cualquier título sin la conformidad de los socios que representen las tres cuartas partes del Capital Social, no computándose para el cálculo de la mayoría requerida el capital del socio cedente. Todos los restantes socios tendrán derecho de preferencia para la adquisición de las mismas en iguales condiciones. El socio cedente deberá notificar a la gerencia de la sociedad, por medio fehaciente, la forma y condiciones de la cesión mencionando el nombre del adquirente y el precio por el cuál se realiza. Deberá asimismo, comunicar a los restantes socios, con igual fecha y por los mismos medios a sus domicilios registrados en la sociedad, las mismas circunstancias, indicando haber efectivizado la comunicación a la sociedad en fecha. Los socios tendrán un plazo de veinte días para comunicar a la gerencia de la sociedad su oposición o el ejercicio del derecho de preferencia. Si fueran varios los socios que la ejercieran, se distribuirá a prorrata las cuotas cedidas o las adquirirán en condominio. Pasados los treinta días de realizada la notificación a la

sociedad, si ningún socio se hubiera opuesto a la cesión o no hubiera ejercido el derecho de preferencia, el socio podrá efectuar la cesión en las mismas condiciones expresadas en la notificación.-

Artículo Duodécimo: Actividad en competencia: Los socios y el o los gerentes, no pueden participar, por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de la asamblea.-

Artículo Decimotercero: Fallecimiento: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad podrá optar: a) por incorporar sus herederos, rigiendo respecto a las cuotas del socio fallecido lo dispuesto en el Art. 155 y 156 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mientras no se acredite la calidad de herederos actuará el administrador de la sucesión en la administración; b) por practicar dentro de los treinta días un balance a la fecha del evento, para establecer el haber del causante en concepto de Capital y Utilidades, y les será reintegrado en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, con más el interés sobre saldos deudores vigentes en el Banco de La Nación Argentina para sus operaciones de redescuento a la época del efectivo pago.-

Artículo Decimocuarto: Fiscalización: La fiscalización de la administración de la sociedad será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y recabar de los gerentes los informes que estimen pertinente según lo prescripto en el Art. 55 de la Ley de Sociedades Comerciales.-

Artículo Decimoquinto: Disolución y Liquidación: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94, 96 y 97 de la Ley de Sociedades Comerciales, se procederá a la liquidación que estará a cargo del gerente o de las personas que designen los socios. La liquidación de la sociedad y el desempeño del o los liquidadores se ajustará a lo previsto en el Art. 101 y 112 inclusive, de la citada Ley. Cancelado el pasivo, con el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción a los aportes o a su participación en las ganancias.-

En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la Sede Social en la calle Avenida San Martín N° 306, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; b) Designar Gerente a: Roberto Domingo LORDA, nacido el 29 de septiembre de 1950, de 56 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión ingeniero, con domicilio en calle Avenida Roca N° 84, en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, con D.N.I. N° 8.010.849, C.U.I.T.: 20-08010849-5. El Ingeniero Roberto Domingo LORDA, presente en este acto, acepta la designación del cargo de gerente y declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 257 de la Ley de Sociedades firmando al pie del instrumento de manera de ratificar lo hasta aquí

expuesto; y c) Autorizar a los Contadores Públicos Raúl Juan Miretti, D.N.I. N° 7.369.715 y/o Pablo Julián CHAVES D.N.I. N° 20.421.754, para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que indique dicho organismo, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y efectuar el depósito y retiro de los fondos depositados con motivo de la integración del capital social.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.R.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Cont.

B. Of. 2740

VOLUNTARIAS "DAMAS DE ROSA" DEL HOSPITAL LUCIO MOLAS

Santa Rosa, Junio de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Voluntarias "Damas de Rosa" del Hospital Lucio Molas, en cumplimiento del art. 19 de nuestros Estatutos Sociales, convoca a sus asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede, el próximo 30 de junio de 2007, a partir de las 16 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.- 2- Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.- 3- Consideración de Memoria, Inventario y Balance General del ejercicio 2006.- Elda Espada de MONGE, Secretaria.-

B. Of. 2740

BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Winifreda, Junio de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de Julio de 2007 a las 19 horas en 9 de Julio N° 501, para considerar el ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2007 y tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.- 2) Designar dos asociados presentes para firmar el Acta.- 3) Breve explicación de las causas por las cuales la Asamblea no fue llevada a cabo en término.- 4) Poner en consideración el Estado de

Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Memoria e Informe de la Comisión Revisoras de Cuentas para el ejercicio cerrado el 31/03/07.- Lej CÁNDIDO M. Presidente.- GOBBI Graciela, Secretaria.-

B. Of. 2740

LA ARENA S.A.

Santa Rosa, Junio de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.550 y el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de "LA ARENA S.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Junio de 2007, a las 9 horas, en la sede social de la calle Mitre N° 339 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria el mismo día una hora después, con los accionistas presentes. El temario a tratar contendrá el siguiente:

ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA ORDINARIA

1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.- 2) Consideración de la Memoria, Balance General y Estados Resultados e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre 1 de Marzo de 2006 y el 28 de febrero de 2007.- 3) Consideración del destino de los resultados del Ejercicio, remuneraciones del Directorio y Síndico.- 4) Elección de Síndico.- Rosalba Sonia Santesteban, Presidenta.-

B. Of. 2740

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 284 -5-VI-07- Art. 1°.- Convocar a CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Clase XI vacante, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales"- Ley Nacional N° 20.320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°.- Aprobar las bases de los concursos que se detallan en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCION "N" - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a concursar: 1 (una) Clase XI (once) - Carrera Personal Técnico Operador "A" (de Control de Cargas Móviles)

2.- Tareas a cumplir: Técnicas inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de trabajo: Jefatura Técnica - Sección Control de Cargas.

4.- Remuneración y horario de trabajo: serán los establecidos para los agentes de la dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar: a) Los agentes de la planta permanente que revistan en la Clase XIV o superior, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas entro de los 365 días anteriores a las fechas de cierre de inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo. b) los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad. c) los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Publico no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial De Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial De Vialidad.

A. ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante. 0 a 3

b) Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida. 0 a 4

c) Foja de servicios. 0 a 1

d) Antigüedad general en el sector publico por año calendario al 31/12/06 (se tomaran en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad) 0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregara a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B. CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a) Organización y funciones de Jefatura Técnica. 0 a 0,5

b) Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 4,5

c) Ejercicio, evaluación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C. JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Sr. BUSTOS, Gregorio Nérido

Sr. REALE, Carlos Rubén

Sr. CORNEJO, Sixto Omar

Suplentes:

Sr. MARIANI, Roberto Omar

Sr. CARLASSARE, Guillermo Norberto

Sr. LLANOS, Rubén Enrique

D. LUGAR DE EXÁMEN

Jefatura Técnica - Sección Control de Cargas - Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa.

E. FECHA Y HORA DEL EXÁMEN

Día 27 de Julio de 2007 a las 8:00 Hs.

F. LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

G. DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 16 al 20 de Julio de 2007

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 2035 -11-VI-07- Art 1º.-

Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, el nombre de la única concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al concurso interno convocado por Resolución N° 1387/07, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, a la agente Susana Beatríz POWELL, de la Categoría 2 -Rama Administrativa - Ley N° 643, a la Categoría 1 -Rama Administrativa- de la citada Ley.-

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 1 -Rama Administrativa - Dirección General de Acción Social - Subsecretaría de Política Social - Ministerio de Bienestar Social.-

APELLIDO Y NOMBRE LEGAJO PUNTAJE

POWEL, Susana Beatríz 3910 16,60

**Subsecretaría de Medios de Comunicación
GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA
Subsecretario**

**CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**